

# REPUBLICA DE CHILE



## CAMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA ORDINARIA

Sesión 29<sup>a</sup>, en miércoles 4 de julio de 1956

(Ordinaria: de 16.15 a 19.57 horas)

---

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES DURAN Y SANDOVAL*

*SECRETARIOS, LOS SEÑORES YAVAR, DON FERNANDO, Y CAÑAS*

---

### INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—SUMARIO DEL DEBATE.
- II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS.
- III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.
- IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA.
- V.—TEXTO DEL DEBATE.

I.—SUMARIO DEL DEBATE	Pág.
1.—Se concede al señor Salum permiso constitucional para ausentarse del país por más de treinta días . . . . .	1593
2.—Se acuerda dar lectura a un documento de la Cuenta . . . . .	1593
3.—Continúa la discusión del proyecto que destina fondos para construir viviendas económicas en San Carlos y Quirihue, y es aprobado . . . . .	1595
4.—Continúa la discusión del proyecto que autoriza a la Municipalidad de San Bernardo para contratar un empréstito, y es aprobado . . . . .	1598
5.—Se pone en discusión el proyecto que concede un auxilio extraordinario a los empleados particulares que estén tramitando su expediente de jubilación, y queda pendiente el debate . . . . .	1599
6.—Se prorroga hasta el constitucional el plazo para informar dos proyectos con urgencia . . . . .	1600
7.—Se ponen en discusión las observaciones del Ejecutivo al proyecto que modifica el DFL. N° 209, sobre compatibilidad de las pensiones de retiro y accidentes del servicio con los sueldos del personal de las Fuerzas Armadas, y se acuerda no insistir . . . . .	1600
8.—Se pone en discusión las modificaciones del Senado al proyecto que modifica el DFL. N° 209, en lo relativo al retiro obligatorio del personal de las Fuerzas Armadas, y son rechazadas . . . . .	1603
9.—Se pone en discusión el segundo informe recaído en el proyecto que fija normas para el funcionamiento de la Caja de Empleados Particulares, y se acuerda enviarlo nuevamente a Comisión . . . . .	1603 1621
10.—Se suspende la sesión por cinco minutos . . . . .	
11.—El señor Meléndez se refiere al beneficio de montepío de los servidores de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, y solicita se dirija oficio al señor Ministro de Hacienda sobre el particular . . . . .	1621
12.—El señor Meléndez formula observaciones acerca de la situación económica de los miembros de las Fuerzas Armadas en comparación con el personal de la Administración Pública . . . . .	1622
13.—El señor Fuentealba hace un alcance a las observaciones del señor Meléndez respecto de la situación económica del personal de las Fuerzas Armadas en relación con la del magisterio nacional . . . . .	1626
14.—El señor Fuentealba hace presente la necesidad de reconstruir el pabellón del servicio de radiocomunicaciones de la Base Aérea de Manquehue, y solicita se dirija oficio al señor Ministro de Defensa Nacional sobre el particular . . . . .	1628
15.—El señor Fuentealba se refiere a la situación que se presenta en los diversos establecimientos educacionales por la demora en llenar las vacantes correspondientes . . . . .	1629
16.—El señor Salinas formula observaciones acerca de la sequía que afecta a la agricultura en la provincia de Coquimbo, y solicita se dirija oficio al señor Ministro respectivo sobre el particular . . . . .	1630
17.—El señor Salinas se refiere a varios conflictos del trabajo en la	

	Pág.
provincia de Coquimbo y solicita se dirijan oficios a los señores Ministros de Obras Públicas y de Trabajo al respecto . . . . .	1632
18.—El señor Corbalán hace presente la necesidad de despachar el proyecto que traspasa al Fisco el Ferrocarril de Concepción a Curanilahue, y solicita que, en nombre de la Cámara, se dirijan oficios a los señores Ministros de Hacienda y de Economía sobre el particular.—La Corporación acuerda enviarlos en su nombre	1633
19.—Se acuerda agregar un proyecto a la Cuenta de la presente sesión . . . . .	1633
20.—Se aceptan las renunciaciones y se acuerdan los reemplazos de miembros de diversas Comisiones . . . . .	1636
21.—Se declaran obvios y sencillos y se dan por aprobados diversos proyectos de acuerdo . . . . .	1637
22.—El señor Gumucio se refiere a la política discriminatoria del Gobierno en la aplicación de la Ley N° 12.006, sobre congelación de sueldos, salarios y precios . . . . .	1638
23.—El señor Gumucio formula observaciones acerca de la actuación funcionaria del Administrador de la Empresa de Agua Potable de Santiago, y solicita se dirija oficio al señor Ministro del Interior sobre el particular . . . . .	1639
24.—El señor Láscar rinde homenaje al Estado del Vaticano con motivo de la celebración del día de la Santa Sede . . . . .	1640
25.—El señor Láscar hace presente la necesidad de ampliar los locales escolares en el departamento de Talagante y solicita se dirija oficio al señor Ministro de Educación sobre la materia . . . . .	1641
26.—El señor Echavarrí denuncia irregularidades que se habrían cometido en la Caja de Previsión de Carabineros, y solicita se dirija oficio al señor Ministro de Salud Pública y Previsión Social sobre el particular . . . . .	1642
27.—El señor Espina hace un alcance a las observaciones del señor Meléndez acerca de la situación económica del personal de las Fuerzas Armadas, y solicita se dirija oficio al señor Ministro de Hacienda al respecto . . . . .	1643
28.—El señor Urrutia solicita se dirija oficio al señor Ministro de Hacienda a fin de que informe a la Cámara acerca del número de automóviles entrados al país antes del 1° de julio . . . . .	1644

## II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

1.—Oficio del Senado con el que comunica que ha aprobado con modificaciones el proyecto de ley que autoriza un sorteo extraordinario de la Polla Chilena de Beneficencia, en favor del Consejo Nacional de Deportes.....	1590
2.—Moción de los señores Mallet, Maurás, Poblete y Salinas con la que inician un proyecto de ley que establece nuevas normas para la fijación del sueldo vital de los empleados particulares.....	1590
3.—Presentación.....	1593
4.—Comunicaciones.....	1593

## IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

## 1.—OFICIO DEL SENADO

“Nº 1.212.—Santiago, 4 de julio de 1956.

El Senado ha tenido a bien aprobar el proyecto de ley de esa H. Cámara que autoriza un sorteo extraordinario de la Polla Chilena de Beneficencia en favor del Consejo Nacional de Deportes, con las siguientes modificaciones:

## Artículo 1º

Ha reemplazado, en el inciso primero, las palabras: “el 20 de agosto” por “el 23 de septiembre”.

En su inciso segundo ha suprimido la frase: “con la sola diferencia que esta suma máxima se dividirá en un premio mayor de dieciséis millones de pesos (\$ 16.000.000) y cuatro de cinco millones de pesos (\$ 5.000.000) cada uno”; y ha redactado la frase final que dice: “al Comité Olímpico de Chile (Consejo Nacional de Deportes)”, como sigue: “al Consejo Nacional de Deportes para el Comité Olímpico de Chile”.

## Artículo 2º

Ha sido reemplazado por el siguiente: “Artículo 2º—Este sorteo estará liberado de toda clase de impuestos y su equivalente será a beneficio del Consejo Nacional de Deportes para ser entregado al Comité Olímpico de Chile”.

Tengo a honra decirlo a V. E. en contestación a vuestro oficio Nº 38, de fecha 12 de junio último.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—(Fdos.): *Hernán Videla.—H. Hevia*”.

## 2.—MOCION DE VARIOS SEÑORES DIPUTADOS

Honorable Cámara:

La ley Nº 12.006 de 23 de enero de 1956

en su artículo 22, derogó a contar del 31 de diciembre del presente año, las disposiciones que establecían un sistema legal y obligatorio de reajustes de los sueldos de los empleados particulares.

El mismo texto legal fijó normas para el año 1956 sobre sueldos vitales de ese sector asalariado, pero dejó vigente para 1957 las disposiciones que sobre sueldo vital establece la ley 7295.

La misma ley 12.006 limitó los reajustes de los obreros al 50% del aumento del costo de la vida.

Resulta, pues que la ya citada ley 12.006 permitirá que se fije en el próximo año sueldos vitales para los empleados particulares de acuerdo con la ley 7295. Pero no podrán reajustarse los emolumentos de los empleados particulares, sino hasta el monto de dicho nuevo sueldo vital, suprimiéndose, por lo tanto, el procedimiento de reajuste que contempla la ley 7295 en en los artículos 12 y siguientes.

Las alzas del costo de la vida en un ritmo acelerado han continuado golpeando los presupuestos de los asalariados, tanto por falta de una política de estabilización de precios, como de resultados del cambio libre que ha elevado el costo de los artículos que emplean materia prima importada, hacen de toda justicia restablecer aquellas disposiciones derogadas por la ley 12.006 y que causan graves perjuicios a los empleados.

Por otra parte, la restricción de créditos son la secuela de cesantía que ha producido, exige la fijación de normas de inamovilidad en favor de empleados y obreros.

En mérito de estas consideraciones sometemos a la resolución de la Honorable Cámara de Diputados, el siguiente

Proyecto de ley:

*Del reajuste anual de los sueldos de los Empleados*

Artículo 1º.—Cuando el sueldo vital para un año sea distinto del que haya regi-

do en el año inmediatamente anterior los empleadores estarán obligados a reajustar, a partir desde el 1º de enero de ese año, los sueldos de que hayan gozado sus empleados, en el año inmediatamente anterior, de acuerdo con las disposiciones de la presente ley.

Artículo 2º.—Los reajustes de los sueldos que deberán efectuarse de acuerdo con el artículo anterior, se ceñirán a la siguiente pauta. Los sueldos cuyos costos queden comprendidos entre una y cuatro veces el “sueldo vital” anterior tendrán un incremento igual al que experimente dicho sueldo vital.

Los empleados cuyos sueldos estén comprendidos entre “cuatro sueldos vitales anteriores”, y “cuatro sueldos vitales anteriores más el reajuste”, tendrán derecho a esta última renta.

La expresión “sueldo vital anterior” corresponde al sueldo vital cuya variación determina el reajuste.

Los sueldos anteriores al sueldo vital tendrán un aumento proporcional al que haya experimentado el “sueldo vital anterior”; pero, al proceder a su reajuste, las Comisiones Mixtas atenderán no solo al nuevo sueldo vital, sino también al “activo”, y a la “entrada”, “producción”, o “renta mensual”, del empleador, de acuerdo con lo dispuesto en la letra a) del Nº 1 del artículo 2º de la presente ley.

No obstante lo dispuesto en los incisos anteriores, los empleados que trabajen menos de veinticuatro horas semanales, sólo tendrán derecho a un reajuste proporcional a las horas semanales que trabajen, cualquiera que sea el monto de sus sueldos o su forma de pago.

Artículo 3º.—Al empleado que sirva mediante sueldo y comisión solamente se le hará el reajuste a que se refiere la presente ley, sobre la remuneración que resulte de sumar al sueldo el promedio de las cantidades que el empleado haya devengado o percibido por concep-

to de comisiones durante los últimos doce meses anteriores al reajuste.

La modificación calculada sobre dicha base entrará a formar parte o constituirá el sueldo del empleado.

Cuando con posterioridad al último reajuste se produzca un aumento en la remuneración del empleado, proveniente de variaciones en sus entradas por concepto de comisiones o de aumentos de sueldos, que no sean los reajustes establecidos por la presente ley, unas y otras variaciones tendrán el carácter que para los efectos del inciso 3º del art. 4º tienen las promociones, ascensos o aumentos voluntarios.

Artículo 4º.—Las cantidades que por concepto de participaciones, bonificaciones, premios o asignaciones de cualquier orden de que los empleados disfrutaban habitualmente al 15 de septiembre de 1941, no podrán ser disminuídas para compensar los reajustes establecidos por la presente ley.

Tampoco podrán disminuirse, respecto de los empleados en servicio antes de 1941, las cantidades que antes de esa fecha recibían habitualmente, como gratificaciones voluntarias, a menos que el empleador no obtuviese utilidades de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 150 del Código del Trabajo.

El empleador pagará al obtener las utilidades a que se refiere el inciso anterior, la gratificación voluntaria, o la que ordenen los Arts. 146 y 147 del Código del Trabajo prevaleciendo, en todo caso, aquella que importe un mayor beneficio al empleado.

Artículo 5º.—El empleado cuyo sueldo esté constituido parte en dinero y en parte regalías, tendrá derecho a un reajuste en dinero, cuyo monto será tal que entre este reajuste y que de acuerdo con la presente Ley corresponderá al sueldo total de que disfrute el empleado, exista una proporción igual a la que haya entre la parte de este sueldo que se pague en dinero y sueldo total.

*Del Reajuste de Salarios de los Obreros*

Artículo 6º.—Los salarios de los obreros deberán ser reajustados, en el monto en que suba el costo de la vida, cada vez que éste resulte determinado por los cálculos de la Dirección General de Estadística en un porcentaje igual o superior al 10% en un período de seis meses, contado desde la última fijación del salario. El reajuste así determinado se hará efectivo en el primer pago siguiendo a la fecha de dicho reajuste.

Este cálculo se realizará al término del plazo de seis meses ya mencionado, teniendo los organismos respectivos treinta días para determinarlo.

Artículo 7º.—Si durante la vigencia de un acta de avenimiento se produjese un reajuste en conformidad con lo dispuesto en la presente ley, el patrón tendrá derecho a computar los aumentos concedidos en dicha acta como abono para determinar los reajustes legales, y los excedentes si los hubiere, conservarán el carácter de aumentos voluntarios.

*De la inamovilidad de empleados y obreros*

Artículo 8º.—A contar del 1º de julio de 1956 y por el término de dos años, no podrá ponerse término, por voluntad unilateral de patronos o empleadores, a los contratos de trabajo de obreros y empleados.

Artículo 9º.—Exceptuánse las siguientes causales que permitirán al patrón o empleador poner término a esos contratos:

a) Conclusión del negocio, faena u oficio que originaron el contrato, sin perjuicio de las disposiciones legales en vigencia, que obligan a los patronos o empleadores a solicitar la autorización de los Ministerios del Trabajo y de Economía y Comercio para proceder en esta forma. En caso de desacuerdo sobre la existencia de la causal invocada, resolverá sin ulterior re-

curso, el tribunal que se constituye en el Art. 7º de la presente ley.

b) Renuncia del obrero o empleado, suscrita ante la Inspección del Trabajo respectiva.

c) Muerte del obrero o empleado.

d) Haber incurrido el asalariado en alguna de las causales enumeradas en el Art. siguiente:

Artículo 10.—Para los efectos de esta ley, se estimarán causales de caducidad del contrato, las siguientes:

a) La no concurrencia del obrero o empleado al trabajo sin causa justificada, durante tres días hábiles consecutivos, entendiéndose por causa justificada, el aviso dado por el obrero o empleado a su jefe directo, verbalmente o por escrito, dentro de ese mismo plazo;

b) El abandono del trabajo por parte del obrero, entendiéndose por tal, la salida intempestiva o injustificada del obrero, del sitio de la faena por más de tres horas y durante el período del trabajo, sin permiso del patrón o de quién lo represente. Toda salida se presumirá autorizada por el patrón respectivo.

Artículo 11.—En los casos señalados en la letra a) del Art. 2º de la presente ley, el patrón deberá dar aviso anticipado, de 15 días, o bien pagar el valor de dicho desahucio. Durante el período de desahucio, el obrero tendrá derecho de disponer de una hora diaria pagada, para buscar otra ocupación. Los empleados conservarán el derecho que les confiere el Art. 166 del Código del Trabajo.

Todo despido efectuado en contravención a las normas señaladas en esta ley, da derecho al obrero o empleado perjudicado a exigir a su elección, la reincorporación en el trabajo o la indemnización extraordinaria equivalente a los sueldos o salarios que debía percibir por todo el período que falte para completar los dos años de inamovilidad que le confiere la presente, sin perjuicio de sus demás derechos legales convencionales.

Artículo 12.—Durante los períodos en que estas faenas estuvieren paralizadas por cualquiera causa, los obreros y empleados tendrán derecho a una indemnización por lucro cesante equivalente al 50% de la remuneración media del último período de pago anterior a la paralización salvo que hubieren llegado a otro acuerdo mediante avenimiento o convenio colectivo”.

(Fdo.): *Armando Mallet Simonetti.*—*Sergio Salinas Moreira.*—*Pedro Poblete Vera.*—*Juan Luis Maurás”.*

### 3.—PRESENTACION

Del señor Salum, en que solicita permiso constitucional para ausentarse del país por un plazo superior a treinta días.

### 4.—COMUNICACIONES

Del Honorable señor Espina, en que expresa que renuncia al Comité Liberal e ingresa al Comité Independiente;

Del Honorable señor Vial Letelier, en que comunica que renuncia al Comité Independiente e ingresa al Comité Liberal; y

Del señor Hernán Munita Contreras, en que se refiere a la investigación realizada por la Comisión Especial designada para investigar las actividades foráneas de las dictaduras americanas, y solicita se elimine su nombre en el informe respectivo.

### V.—TEXTO DEL DEBATE

—*Se abrió la sesión a las 16 horas y 15 minutos.*

El señor DURAN (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

Se va a dar lectura a la Cuenta.

—*El señor Prosecretario accidental da cuenta de los asuntos recibidos en la Secretaría.*

El señor DURAN (Presidente).—Terminada la Cuenta.

### 1.—PERMISO CONSTITUCIONAL PARA AUSENTARSE DEL PAIS

El señor DURAN (Presidente).—El Honorable señor Salum solicita permiso constitucional para ausentarse del país por más de 30 días.

Si le parece a la Honorable Cámara, se concederá el permiso solicitado.

Acordado.

### 2.—LECTURA DE UN DOCUMENTO DE LA CUENTA

El señor JARAMILLO.—¿Me permite, señor Presidente?

Deseo referirme a un documento de la Cuenta. Es sólo un minuto.

El señor DURAN (Presidente).—Solicito la venia de la Sala para conceder la palabra al Honorable señor Jaramillo sobre la Cuenta.

Acordado.

Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor JARAMILLO.—Señor Presidente, es sólo para solicitar que se dé lectura a una carta enviada a la Honorable Cámara por el señor Hernán Munita Contreras, que se acaba de dar cuenta.

El señor DE LA FUENTE.—¿Qué se lea, señor Presidente!

El señor DURAN (Presidente).—La Mesa se permite hacer presente que la lectura de documentos de la Cuenta debe ser pedida por un Comité.

El señor DE LA FUENTE.—Lo pide el Comité Agrario-Laborista, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Su Señoría no es Comité.

El señor BUSTAMANTE.—Lo pido en nombre del Comité Agrario Laborista, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—El Comité Agrario Laborista ha pedido que se dé lectura al documento en referencia.

Si le parece a la Honorable Cámara, así se acordará.

Acordado.

El señor Secretario le dará lectura.

El señor CAÑAS (Prosecretario accidental).—Dice el documento:

“Santiago, 3 de julio de 1956.—Excmo. señor Julio Durán Neumann, Presidente de la Cámara de Diputados.—Presente.

Excmo. señor: Amparado en su honor y alto espíritu de justicia, solicito de V. E. ponga en conocimiento de la H. Corporación que tan dignamente preside, los hechos que a continuación expongo y que tienen relación con la alusión que sobre mi persona realizó la Comisión Especial Investigadora de las actividades que desarrollan en el país determinados elementos provenientes de dictaduras americanas.

1.—Sobre los recibos en que se establecen entregas de dinero a mi favor, el Informe de la H. Comisión estableció: “en dichos documentos no figura ninguna firma del señor Hernán Munita Contreras”. Es decir, dichos recibos carecen de valor moral y jurídico. Otorgar fe a ellos, significaría crear el más abyecto y peligroso precedente, al mismo tiempo que desvirtuar la seriedad e imparcialidad que debe primar en toda investigación.

2.—Uno de los firmantes de dichos “recibos”, es el señor Héctor Gaztambide, ex Agregado de Prensa a la Embajada de Argentina en Chile, persona a quien no conocí y que fue sometido a proceso administrativo y criminal por el Gobierno del Excmo. señor Perón, por los delitos de malversación de caudales públicos y rendición de cuentas falsas en el desempeño de sus funciones diplomáticas en Chile. Por estos graves cargos, fue separado del Ministerio de Relaciones Exteriores argentino.

Esta situación es conocida por la H. Comisión que preside el abogado y Diputado señor Florencio Galleguillos; de ahí la extrañeza que me causa que se haya dado

crédito a la firma de un individuo tan descalificado.

3.—En relación con la firma que aparece del señor Néstor Lima Quintana, ex Agregado Cultural de la Embajada de Argentina en Chile, me permito acompañar copia de instrumento indubitado proveniente de Argentina y protocolizado el 19 de junio de 1956 ante el Notario señor Pedro Avalos, en el cual el señor Lima Quintana, en relación a mi caso, textualmente expresa: “yo sé positivamente, porque conozco su patriotismo, su hidalguía y su hombría de bien, que jamás pondría precio a lo que su pluma valiente escribe sin más dictados que los de su conciencia y su corazón. De lo que me dice sobre la existencia de recibos por valor de 30.000 pesos para que usted realizara la divulgación de la doctrina peronista, sólo debo manifestarle que es para mí un tema desconocido, del que en ésta nada se me ha comunicado”.

Reafirma tan categórico pronunciamiento, mi absoluta desvinculación a estos “recibos” de dinero, los que deben ser investigados más bien por las autoridades argentinas que por las chilenas. Nadie está libre de ser víctima de manejos delictivos.

4.—Por mis centenares de colaboraciones periodísticas, jamás he recibido remuneración alguna. Mis artículos sobre aspectos económicos e internacionales del Gobierno del Excmo. señor Perón en nada comprometen la dignidad ni la independencia de Chile y fueron expresamente solicitados por los señores Daniel Armanet, director de la Revista “Economía y Finanzas”, y Juan Luis Mery, director del diario “Prensa Libre”. Esta situación consta, en forma documentada, en la declaración que presté en la H. Comisión Investigadora y desconozco la razón por la cual no se incluyó en el Informe.

5.—Esta aclaración la realizo a fin de colocar las cosas en su lugar; mas ello no me inhibe para sostener con serena

firmeza que compartí algunos aspectos del Gobierno del Excmo. señor Perón en cuanto simbolizaban avance social para la masa proletaria argentina y una posición de tipo antiimperialista en el campo internacional.

Por tanto,

Ruego a la H. Cámara se sirva, en uso de sus facultades constitucionales, eliminar mi persona del Informe expedido por la Comisión Especial Investigadora de las actividades que desarrollan en el país determinados elementos provenientes de dictaduras americanas, en atención a los fundamentados antecedentes anteriormente expresados.

Dios guarde a V. E. (Fdo.): *Hernán Munita Contreras*".

Acompaña copia del documento protocolizado a que se hace alusión.

### 3.—FONDOS PARA LA CONSTRUCCION DE HABITACIONES EN LAS CIUDADES DE SAN CARLOS Y QUIRIHUE

El señor DURAN (Presidente).—Corresponde seguir ocupándose de la moción que autoriza a la ex Caja de la Habitación para destinar fondos con el fin de construir viviendas económicas en San Carlos y Quirihue.

Ofrezco la palabra.

El señor MONTANE.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MONTANE.—Señor Presidente, no es ésta la primera vez que la Honorable Cámara de Diputados se ocupa de un proyecto como el que ahora está en discusión.

Este proyecto, cuyo despacho viene postergándose desde el año 1952, en su redacción primitiva ya habría perdido su oportunidad, desde el momento en que la Corporación de la Vivienda, que ha continuado la obra de la ex Caja de la Habitación, ha destinado los fondos necesari-

rios para construir un grupo de viviendas en San Carlos y otro en la ciudad de Quirihue, en cantidades enormemente superiores a las que este proyecto contempla. Asimismo, como continuadora de la obra de la ex Corporación de Reconstrucción y Auxilio también, ha dedicado fondos a obras públicas y de seguridad social para los habitantes en todas aquellas localidades donde ha construido viviendas. Y es así cómo, en diferentes oportunidades y en diversos años, ha destinado partidas especiales de fondos para la construcción de cuarteles para los Cuerpos de Bomberos de esas localidades, ya que estas instituciones representan, en realidad, la defensa de las poblaciones que la misma Caja o la misma Corporación de la Vivienda ha construido en esos pueblos.

En San Carlos, señor Presidente, también, la Corporación de la Vivienda destinó, hace algún tiempo, una pequeña cantidad de fondos para la construcción del cuartel del Cuerpo de Bomberos, en el interés de resguardar tanto las construcciones que ella ha hecho en serie allí cómo aquéllas hechas por los particulares con los préstamos que les ha otorgado.

Como no tendría objeto, señor Presidente, destinar cinco millones de pesos para la construcción de habitaciones en San Carlos, ahora que ya está planificada una obra muy superior para esta ciudad, y tres millones de pesos en Quirihue para el mismo fin, he hecho dos indicaciones: una para que se cambie en el artículo único del proyecto la frase "Caja de la Habitación" por "Corporación de la Vivienda"; y otra, para que en lugar de "construcción de habitaciones", se diga "construcción del Cuartel del Cuerpo de Bomberos". De esta manera, señor Presidente, estos fondos que destina el proyecto, en la forma en que fue despachado por la Comisión, para la construcción de viviendas en San Carlos, podrán ser invertidos en la construcción o, más propiamente,

te, en la terminación del actual cuartel del Cuerpo de Bomberos de esa ciudad, que ni siquiera tiene donde guarecer su material en los meses de invierno, como también en la construcción del cuartel del Cuerpo de Bomberos de Quirihue.

En consecuencia, señor Presidente, yo ruego a la Honorable Cámara que tenga la gentileza de acompañarme en estas indicaciones, encaminadas a conseguir que estos fondos se destinen a la construcción de cuarteles para esa noble institución que protege los bienes y asegura la vida de los habitantes de nuestras ciudades.

Nada más, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Se van a leer otras indicaciones hechas al proyecto.

El señor PUENTES (don Adán).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor YAVAR (Secretario accidental).—Indicación del señor Correa Larraín para incluir en el artículo único del proyecto a la ciudad de San Vicente, con diez millones de pesos.

Indicación del señor Poblete Vera para reemplazar, en el artículo único del proyecto, la suma de cinco millones de pesos por cincuenta millones de pesos; y la suma de tres millones de pesos por cincuenta millones de pesos.

Indicación del mismo señor Poblete Vera para cambiar la conjunción "y" que aparece en el artículo único del proyecto, después de la frase "San Carlos", por una coma, agregando en seguida de la palabra "Quirihue", la frase: "las sumas de cincuenta millones de pesos para la ciudad de Bulnes y de cincuenta millones de pesos para la ciudad de Yungay, con el objeto de construir habitaciones económicas".

El señor DURAN (Presidente).—El Comité Radical ha solicitado la clausura del debate.

En votación la petición de clausura.

—Durante la votación:

El señor FONCEA.—Que hable por lo

menos nuestro representante de la Corporación de la Vivienda, señor Presidente.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 22 votos; por la negativa, 13.

El señor DURAN (Presidente).—Aprobada la clausura del debate.

En votación general el proyecto.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 23 votos; por la negativa, 9.

El señor DURAN (Presidente).—Aprobado en general el proyecto.

El señor Secretario va a dar lectura a otra indicación.

El señor YAVAR (Secretario accidental).—Hay una indicación presentada por el señor Valdés Larraín, antes de cerrarse el debate, que dice: "Para agregar al artículo 1º el siguiente inciso: "Asimismo destinanse las siguientes cantidades para los fines que se indican: para construir una población en Buin, diez millones de pesos; para construir una población en San Bernardo, diez millones de pesos; para construir una población en Melipilla, diez millones de pesos; para construir una población en San Antonio, diez millones de pesos.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor VALDES LARRAIN.— Hay que mantener el mismo criterio.

Todas las comunas del país tienen iguales derechos.

El señor DURAN (Presidente).— Se pondrá en votación la indicación del Honorable señor Montané, que destina la misma suma consultada en el proyecto a un fin distinto.

El señor MARTONES.— Primero hay que votar el artículo con las indicaciones.

El señor YAVAR (Secretario accidental).—La indicación del Honorable señor Montané es para substituir la denominación "Caja de la Habitación" por "Corporación de la Vivienda" y la frase: "de habitaciones" por "del Cuartel del Cuerpo de Bomberos".

El señor DURAN (Presidente).— Se

votarán separadamente ambas indicaciones.

Se va a votar el artículo único con la primera indicación.

—*Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 36 votos.*

El señor DURAN (Presidente).— Aprobada la indicación.

En votación el artículo con la segunda indicación.

El señor YAVAR (Secretario accidental).—Ella tiene por objeto substituir la frase “de habitaciones” por la siguiente: “del Cuartel del Cuerpo de Bomberos”.

—*Practicada la votación en forma económica dió el siguiente resultado: por la afirmativa; 29 votos; por la negativa, 9.*

El señor DURAN (Presidente).— Aprobado el artículo con la indicación.

El señor YAVAR (Secretario accidental).—Indicación del señor Poblete Vera para reemplazar las cifras “\$ 5.000.000” por “\$ 50.000.000” y “\$ 3.000.000” por “\$ 50.000.000”. Cambiar la letra “y”, después de San Carlos, por una coma (,) y agregar después de la palabra “Quirihue”, la frase, “la suma de \$ 50.000.000 para la ciudad de Bulnes y \$ 50.000.000 para la ciudad de Yungay, con el objeto de construir habitaciones económicas”.

El señor DURAN (Presidente).— En votación la indicación.

El señor FONCEA.— ¡Esto se llama “largarse al plato”!

—*Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 10 votos; por la negativa, 28.*

El señor DURAN (Presidente).— Rechazada la indicación.

El señor YAVAR (Secretario accidental).— Indicación del Honorable señor Valdés Larraín para agregar en el artículo 1º el siguiente inciso: “Asimismo destínense las siguientes cantidades para los fines que se indican:

para construir una población en Buin, \$ 10.000.000;

para construir una población en San Bernardo, \$ 10.000.000;

para construir una población en Melipilla, \$ 10.000.000; y

para construir una población en San Antonio, \$ 10.000.000”.

El señor MARTONES.— ¡Qué se divida la votación por ciudades!

El señor DURAN (Presidente).— Está cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, se rechazará la indicación con la misma votación anterior.

Varios señores DIPUTADOS.—No, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— No hay acuerdo.

En votación.

El señor PALMA VICUÑA.— Que se vote por nombre, señor Presidente.

—*Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 12 votos; por la negativa, 26.*

El señor DURAN (Presidente).— Rechazada la indicación.

El señor YAVAR (Secretario accidental).— Indicación del señor Correa Larraín, para incluir en el artículo único la ciudad de San Vicente, con diez millones.

El señor DURAN (Presidente).— En votación la indicación.

—*Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 10 votos; por la negativa, 21.*

El señor DURAN (Presidente).— Rechazada la indicación.

Terminada la discusión del proyecto.

La Mesa hace presente a los señores Diputados que en el día de mañana citará a sesiones a la Honorable Cámara. Por tal motivo, solicito el asentimiento unánime de la Corporación para que, paralelamente al trabajo de la Sala, funcionen las Comisiones.

El señor VALDES LARRAIN.— No, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— No hay acuerdo.

El señor OLAVARRIA.— ¿A qué horas se citará a la Honorable Cámara, señor Presidente?

El señor DURAN (Presidente).— En

la mañana y en la tarde, Honorable Diputado.

El señor ALEGRE.— Pido la palabra, señor Presidente, para hacer una petición.

El señor DURAN (Presidente).— Solicito la venia de la Sala para conceder la palabra, por un minuto, al Honorable señor Alegre.

No hay acuerdo.

#### 4.—AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO

El señor DURAN (Presidente).— Corresponde continuar la discusión del Mensaje que autoriza a la Municipalidad de San Bernardo para contratar un empréstito.

El proyecto está impreso en los Boletines N<sup>os</sup>. 8.243 y 8.243 A).

Diputado Informante de la Comisión de Gobierno Interior es el señor De la Presa y el Honorable señor Silva, de la de Hacienda.

En discusión el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

El señor Secretario va a dar lectura a las indicaciones.

El señor YAVAR (Secretario accidental).— Indicación de los señores Osorio, De la Presa y Valdés Larraín, para agregar un número nuevo, consultando la cantidad de quinientos mil pesos para la expropiación de terrenos en la Población O'Higgins, con el objeto de empalmar la calle Barros Borgoño con la Carretera Panamericana.

De los mismos señores Diputados, para rebajar en el artículo 2<sup>o</sup> propuesto por la Comisión de Hacienda, en su número 11 "obras sanitarias" la cantidad de \$ 8.500.000 a \$ 6.000.000 y para crear el número 13, que diga: "Cuerpo de Bomberos \$ 2.000.000".

Indicación del señor Valdés Larraín, pa-

ra que en el artículo 3<sup>o</sup> se rebaje el impuesto de uno y medio por mil, a uno por mil.

Hay, además, diversas indicaciones de la Comisión de Hacienda que figuran en el impreso que se ha repartido a los señores Diputados.

El señor DURAN (Presidente).— En votación general el proyecto.

—*Practicada la votación en forma económica, no hubo quórum.*

El señor YAVAR (Secretario accidental).— Han votado solamente veintiocho señores Diputados.

El señor DURAN (Presidente).— No ha habido quórum de votación, por lo que se va a repetir.

En votación.

—*Practicada nuevamente la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 38 votos.*

El señor DURAN (Presidente).— Aprobado en general el proyecto.

Reglamentariamente, quedan aprobados los artículos 1<sup>o</sup>, 4<sup>o</sup>, 5<sup>o</sup>, 6<sup>o</sup>, 7<sup>o</sup> y 8<sup>o</sup>, por no haber sido objeto de indicaciones.

El señor YAVAR (Secretario accidental).— En el artículo 2<sup>o</sup> hay una indicación de los señores Osorio, De la Presa y Valdés Larraín, para agregar un número nuevo, consultando la cantidad de quinientos mil pesos, para expropiación de terrenos en la población "O'Higgins", con el objeto de empalmar la calle Luis Barros Borgoño con la Carretera Panamericana.

El señor MARTONES.— Esa indicación incide en el artículo 2<sup>o</sup>?

El señor OSORIO.— Que se lea primero la otra indicación.

El señor YAVAR (Secretario accidental).— En el artículo 2<sup>o</sup>, la Comisión de Hacienda propone distribuir, en diversos rubros este empréstito. Los señores Valdés Larraín, De la Presa y Osorio propone rebajar la cantidad consultada en el número 11 del artículo 2<sup>o</sup> propuesto por la Comisión de Hacienda, que dice: "Obras sanitarias de la comuna, \$ 8.500.000", a seis millones de pesos; y además, crear un

número 13 que diga: "Cuerpo de Bomberos, \$ 2.000.000".

El señor DURAN (Presidente).— La Mesa va a poner en votación el artículo 2º con las modificaciones de la Comisión de Hacienda, más las indicaciones propuestas por los Honorables Diputados.

En votación.

—*Durante la votación:*

El señor ACEVEDO.—¿En qué quedamos, señor Presidente? Eso no se puede hacer.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor DURAN (Presidente).— No ha habido más que una proposición de la Mesa, Honorable Diputado. Está en votación el artículo 2º con las modificaciones de la Comisión de Hacienda, más las indicaciones formuladas por los Honorables Diputados.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará el artículo en la forma propuesta.

Aprobado.

Se va a dar lectura a las indicaciones formuladas en el artículo 3º.

El señor YAVAR (Secretario accidental).—En el artículo 3º, la Comisión de Hacienda propone reemplazar la frase "tres y medio por mil" por "uno y medio por mil".

El señor Valdés Larraín ha formulado indicación para reemplazar la frase "uno y medio por mil", propuesta por la Comisión de Hacienda, por "uno por mil".

El señor DURAN (Presidente).— En votación el artículo 3º, con la indicación formulada por el Honorable señor Valdés Larraín.

—*Practicada la votación en forma económica, no hubo quórum.*

El señor YAVAR (Secretario accidental).—Han votado solamente veintiséis señores Diputados.

El señor DURAN (Presidente).— No ha habido quórum de votación, por lo que se va a repetir.

En votación.

—*Practicada nuevamente la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 14 votos; por la negativa, 24.*

El señor DURAN (Presidente).— Rechazado el artículo con la indicación del Honorable señor Valdés Larraín.

En votación el artículo con la indicación de la Comisión de Hacienda.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará el artículo en la forma propuesta.

Aprobado.

Terminada la discusión del proyecto.

#### 5.—AUXILIO DE CESANTIA EXTRAORDINARIO A LOS EMPLEADOS PARTICULARES QUE ESTEN TRAMITANDO SU EXPEDIENTE DE JUBILACION

El señor DURAN (Presidente).— A continuación, corresponde ocuparse del proyecto que concede un auxilio extraordinario a los empleados particulares que estén tramitando el expediente de jubilación.

Diputado Informante es el Honorable señor Foncea.

El proyecto se encuentra impreso en el Boletín N° 7.878.

El señor FONCEA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor FONCEA.—Señor Presidente, el proyecto, cuya aprobación solicita la Honorable Comisión de Trabajo y Legislación Social, por mi intermedio, es de fácil comprensión y de evidente lógica.

Se trata de subsanar la grave situación que se les presenta a los empleados particulares que han elevado su solicitud para optar a la jubilación.

De acuerdo con la Ley Orgánica de la Caja de Previsión de Empleados Particulares, estos imponentes, durante toda la tramitación de su jubilación, que, como le consta a la Honorable Cámara, es sumamente engorrosa y demora mucho en fini-

quitarse, un año o año y medio, se ven abocados a una grave situación económica por no recibir, durante todo este lapso, ninguna remuneración...

El señor DURAN (Presidente).—¿Me permite, Honorable Diputado? Ha terminado el tiempo destinado a la Tabla de Fácil Despacho.

#### 6.—PRORROGA DEL PLAZO PARA INFORMAR DOS PROYECTOS DE LEY

El señor DURAN (Presidente).— Solicito la venia de la Sala para prorrogar, hasta el constitucional, los plazos de los proyectos que figuran en el Orden del Día con los números 1º y 2º y que son: el que fija la escala única de grados y sueldos del personal de la Administración Pública; y el que modifica el actual régimen de Consejerías en las instituciones fiscales, semifiscales y de administración autónoma y municipales.

Si le parece a la Honorable Cámara, así se acordará.

Acordado.

#### 7.—MODIFICACION DEL DECRETO CON FUERZA DE LEY Nº 209, EN LO RELATIVO A LAS PENSIONES DE MONTEPIO DEL PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS.—OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO

El señor DURAN (Presidente).— Corresponde ocuparse de las observaciones formuladas por Su Excelencia el Presidente de la República al proyecto que modifica el Decreto con Fuerza de Ley Nº 209, de 4 de agosto de 1953, sobre compatibilidad de las pensiones de retiro y accidentes del servicio con los sueldos o remuneraciones fiscales y semifiscales del personal de las Fuerzas Armadas.

El señor Secretario dará lectura a las observaciones.

El señor YAVAR (Secretario accidental).—El oficio del Ejecutivo dice así:

“Por Oficio Nº 10, de 8. VI. 1956, V.E. se ha servido remitirme el proyecto de ley,

aprobado por el Honorable Congreso Nacional, por el cual se reemplaza el art. 57 del D.F.L. Nº 209, estableciéndose que las pensiones de retiro otorgadas a los accidentados en actos del servicio y las pensiones de montepío causadas por el mismo personal y por el fallecido a consecuencias de un acto del servicio tienen el carácter de una indemnización y son, por lo tanto compatibles con cualquier sueldo o remuneración fiscal, o semifiscal.

“En el artículo 2º del proyecto se autoriza al Presidente de la República para que conceda, por única vez, los títulos correspondientes a los grados de las pensiones de que disfrute el personal de las Fuerzas Armadas accidentado en acto determinado del servicio, sin que por esto pueda impetrar nuevos beneficios económicos.

“Sobre el particular, cúmpleme manifestar a V. E. que el Ejecutivo no está de acuerdo con el Honorable Congreso en lo que se refiere a este artículo 2º.

“En efecto, estima que los títulos o grados de las Fuerzas Armadas deben corresponder a la realidad, y no es posible, por ejemplo, otorgar el título de Coronel o General a una persona, aunque sea accidentado en actos del servicio, que se ha retirado con el grado de Mayor o Teniente Coronel y que, posteriormente, debido a leyes especiales obtenidas en su caso particular o generales que les conceden beneficios económicos, han obtenido pensiones superiores en uno o dos grados a la que corresponde a aquél en que efectivamente se retiró. Todas estas leyes han sido de carácter exclusivamente económico y, en ningún caso, con miras a conceder un grado que no corresponde.

“La posición de un grado determinado supone en su titular un conjunto de condiciones personales, conocimientos y cumplimiento de requisitos que no puede tenerlos una persona que ha permanecido en retiro ya varios años y que salió de las filas con uno o dos grados más atrás en el escalafón.

“Al convertirse este proyecto en ley de la República, se produciría el caso de personal retirado de Capitán o Mayor, que por exceso previsional han obtenido pensiones de General, y que al volver al servicio, en caso de cualquier emergencia, lo haría en el grado de General de Brigada o División, lo que no es posible aceptar por las razones expresadas anteriormente.

“Como se ha manifestado, el Ejecutivo estima que no es dable repartir grados, sino que ellos deben corresponder a los años en servicio activo, conocimientos, requisitos, del personal que los ostenta.

“Por las razones expuestas, estima el Ejecutivo que no es posible dictar una disposición de carácter general en este sentido, como lo es la del artículo 2º del proyecto en cuestión; y en uso de la facultad que me concede el artículo 53 de la Constitución Política del Estado, devuelvo a esa Honorable Cámara, el proyecto de la referencia, manifestándole que el Ejecutivo desapueba la disposición contenida en el artículo 2º”.

El señor DURAN (Presidente).— En discusión las observaciones del Ejecutivo.

El señor BARRA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BARRA.— Señor Presidente, el Ejecutivo fundamenta su desaprobación al artículo 2º del proyecto de ley ya aprobado por el Parlamento que autoriza al Presidente de la República para conceder, por una sola vez y no en el carácter de general, *los grados correspondientes a la pensión de que están disfrutando los accidentados en actos del servicio de las Fuerzas Armadas*—ya sean oficiales, suboficiales o tropa—, en dos hechos que fueron debidamente considerados por la Honorable Comisión de Defensa Nacional del Senado cuando prestó su aprobación al referido artículo 2º.

En efecto, el Ejecutivo estima que no es posible otorgar en general, el grado superior a quienes no hayan tenido la expe-

riencia en el mando, ni cumplido los requisitos de ascenso que determinan las leyes, aun cuando los favorecidos sean accidentados en actos del servicio.

Para el personal *en retiro temporal*, el veto, se impone, pero, para los accidentados que tienen *retiro absoluto* esa precaución carece de fundamento legal y moral.

Este primer argumento del Ejecutivo se refuerza con el segunda en el que expone el caso hipotético, que se produciría en las Fuerzas Armadas al reincorporarse al servicio a los accidentados en caso de emergencia.

¿Cuál sería ésta? Un conflicto bélico que terminara con todos los cuadros de la Defensa en servicio activo, y en que los accidentados con sus nuevos grados carecerían de la preparación necesaria para asumir tales responsabilidades. La respuesta es obvia.

El Ejecutivo tendría toda la razón si tal situación pudiera producirse. Pero tal situación, Honorable Cámara, es imposible que pueda producirse, en cuanto al reconocimiento de cuarteles de los accidentados, por disposición expresa de la ley. En efecto, el art. 29 del D.F.L. N° 209, en plena vigencia, dispone que “Serán comprendidos en el retiro absoluto los oficiales que se encuentren en algunos de los siguientes casos:

a) Que contrajeran enfermedad declarada incurable o que estuvieren comprendidos en algunas de las inutilidades establecidas en el art. 22. Igual disposición contempla la letra a) del art. 36 del mismo D.F.L. N° 209 con respecto al retiro de los Suboficiales.

Por su parte el artículo 22 de dicho cuerpo legal declara que “Será inutilidad de segunda clase la que, *además de impossibilitar al personal* para continuar en el servicio, lo deje en inferioridad fisiológica para ganarse el sustento en ocupaciones privadas”.

Se ve, pues, claramente que este personal accidentado está incapacitado fisiológicamente para realizar ninguna clase de

trabajo. Mucho menos podrá hacerlo en las Fuerzas Armadas en caso de emergencia y por ello es que la ley lo ha incluido —como ya lo manifestamos—, en el retiro absoluto, es decir, que no podrá volver nunca al servicio activo por ninguna causa.

Queda demostrado entonces que la oposición del Ejecutivo al artículo 2º, con ser respetable, carece de fundamento legal, toda vez que el peligro que señala, no podrá jamás ser realidad por propio ministerio de la ley que ha previsto el caso.

Esto es en el aspecto meramente legal. Pasamos en seguida a analizar el contenido moral del artículo 2º observado por el Ejecutivo.

Este artículo favorece a quienes han debido abandonar prematuramente las filas activas por haber quedado inválidos en accidentes del servicio en cumplimiento a su deber profesional o a quienes han contraído en el servicio mismo enfermedades incurables que también los han dejado inválidos. La ley les dió la compensación económica a que se han hecho acreedores. Este artículo, nacido en el Senado, les da la compensación moral ascendiéndolos al grado correspondiente al de la pensión de que están disfrutando. Aquí no se conceden nuevos beneficios económicos, sino una compensación moral por no haber podido continuar en la carrera en la cual, a no mediar su accidente, seguramente habrían podido seguir ascendiendo normalmente.

El mencionado artículo 2º fué detenidamente estudiado en la Honorable Comisión de Defensa Nacional del Senado y aceptado expresamente por el Ejecutivo por intermedio del Ministro de Defensa de aquel entonces, coronel don Benjamín Videla Vergara, hoy Ministro del Interior, quién lo aceptó gustoso a nombre del Gobierno, con una sola reserva, la que se estimó lógica y previsoramente: se aceptó siempre que ella no significara un nuevo gasto o diera derecho a los interesados a impetrar mayores beneficios económicos.

Señor Presidente, yo manifiesto en esta Honorable Corporación que voy a votar en contra del veto del Ejecutivo, porque he tenido la oportunidad de conocer los antecedentes que acabo de dar a conocer a esta Honorable Corporación. Y estimo de justicia que así se proceda, porque no se trata de otorgar nuevos beneficios. Se trata, lisa y llanamente, de reconocerles a profesionales que, dentro de las Fuerzas Armadas, han contraído, por desgracia, una enfermedad de carácter incurable, el derecho a poder llevar a sus hogares, por lo menos, una satisfacción: la de decir que están ocupando el grado que les habria correspondido en la jerarquía dentro de las filas en el caso de que no hubieran sufrido una desgracia de esa naturaleza.

A mí me parece un poco fuerte el que el Ejecutivo ni siquiera les quiera dar a estos profesionales de las Fuerzas Armadas incluso al de grados bajos, esta satisfacción.

Nosotros la estimamos de justicia y por ese motivo votaremos en contra del veto del Ejecutivo.

Nada más, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación las observaciones del Ejecutivo, al artículo 2º del proyecto.

—*Durante la votación.*

El señor PALESTRO.—La Honorable Cámara debe rechazar el veto por unanimidad.

El señor MELENDEZ.—Que se rechace por unanimidad.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 15 votos; por la negativa, 20.*

El señor DURAN (Presidente).—Rechazado el veto del Ejecutivo.

En votación la insistencia.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 23 votos; por la negativa, 14.*

El señor DURAN (Presidente).—La

Honorable Cámara acuerda no insistir. No se han reunido los dos tercios exigidos por la Constitución Política del Estado.

Terminada la discusión de las observaciones de S. E. el Presidente de la República al proyecto.

**8.—MODIFICACION DEL D. F. L. N° 209, EN LO RELATIVO AL RETIRO OBLIGATORIO DEL PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS.— TERCER TRAMITE CONSTITUCIONAL**

El señor DURAN (Presidente).— Corresponde ocuparse del proyecto, en tercer trámite constitucional, que modifica el D. F. L. N° 209, en lo relativo al retiro obligatorio del personal de las Fuerzas Armadas.

El señor Secretario dará lectura a las modificaciones del Honorable Senado.

El señor YAVAR (Secretario accidental).—El Honorable Senado manifiesta que en el artículo único ha substituído el número 2° por el siguiente:

“2°—Agrégase la siguiente letra nueva:

“i) Los oficiales de las Fuerzas Armadas, desde los grados de Capitán a General y desde los grados de Capitán de Fragata a Vicealmirante, respectivamente, que salgan del país en comisión de servicio activo, sin perjuicio de las atribuciones que sobre el particular corresponden al Presidente de la República”.

El señor DURAN (Presidente).— En discusión las modificaciones que el Senado ha introducido al artículo único del proyecto.

El señor BOLADOS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BOLADOS.—Señor Presidente, ayer, en la Comisión de Defensa Nacional, un representante del señor Ministro de Defensa nos dio a conocer los alcances de la modificación que propone el Honorable Senado. Expresó que para la Armada era perjudicial esta disposición que establece la obligatoriedad de permanecer

tres años en servicio activo para los Oficiales, desde los grados de Capitán de Fragata a Vicealmirante, que regresan del extranjero después de haber estado en comisión de servicios o de estudios. Ocurre actualmente que cuando la Armada envía al extranjero a algunos Oficiales a realizar estudios especiales, por lo general elige a los Oficiales desde el grado de Teniente Segundo, o Teniente Primero, o Capitán de Corbeta, y, en estos casos, rigen para ellos las disposiciones actuales, que establecen que el personal que sale al extranjero a realizar estudios de carácter técnico debe permanecer durante cinco años en las Fuerzas Armadas.

En consecuencia, en el seno de la Comisión se estimó preferible y conveniente rechazar la modificación del Senado que en este momento está en discusión.

Por estas razones, votaré en contra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la modificación del Senado al artículo único del proyecto.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 2 votos; por la negativa, 36.

El señor DURAN (Presidente).— Rechazada la modificación del Senado.

Terminada la discusión del proyecto.

**9.—NORMAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAJA DE EMPLEADOS PARTICULARES.— SEGUNDO INFORME**

El señor DURAN (Presidente).— Corresponde ocuparse del proyecto, en segundo informe, que fija normas para el funcionamiento de la Caja de Previsión de Empleados Particulares.

El segundo informe está impreso en el Boletín N° 8.280-A.

Diputado Informante es el Honorable señor Muñoz Hörz.

—Dice el proyecto en su segundo informe:

*Artículo 1º*—Lá recaudación y cálculo de todas las imposiciones, aportes, impuestos y depósitos que por cualquier causa deba recibir la Caja de Previsión de Empleados Particulares, se regirán por las normas de la presente ley.

Para los efectos de esta ley, por Caja de Previsión de Empleados Particulares, se entenderá esta Caja y sus Organismos Auxiliares.

*Artículo 2º*—Establécese como renta imponible, para los efectos de calcular de todas las imposiciones, apórtes, impuestos, depósitos, etc., que reciba o recaude la Caja de Previsión de Empleados Particulares; sean de cargo del empleado o del empleador; el sueldo, las regalías, los sobresueldos, las Comisiones y las participaciones garantizadas que perciban los imponentes.

La gratificación legal sólo quedará afectada a la imposición de cargo del empleado establecida por el artículo 63 de la ley N° 7.295 y al impuesto de la ley N° 11.766. El depósito que se efectúa en conformidad al artículo 17 de la ley N° 7.295 se calculará de acuerdo con las normas indicadas en la citada disposición legal.

Lo dispuesto en este artículo será aplicable también a los grupos de imponentes que coticen solamente a los fondos de asignación familiar, de cesantía o a los provenientes de las leyes N.ºs 6.528 y 7.236, aún cuando los respectivos aportes e imposiciones sean recaudados por otros Organismos.

*Artículo 3º*—Limitase a seis sueldos vitales del Departamento de Santiago las remuneraciones máximas mensuales, por las cuales deben hacerse las imposiciones, aportes, impuestos, depósitos, etc., que reciba o recaude la Caja de Previsión de Empleados Particulares.

Para calcular el máximo anterior se computará la renta mensual imponible y la proporción mensual de la gratificación del período a que corresponda.

La gratificación sólo será imponible en la parte que sumada a la renta imponible mensual, la complementa hasta el máximo de seis sueldos vitales.

*Artículo 4º*—Las imposiciones y aportes a la Caja de Previsión de Empleados Particulares que se enumeran a continuación se sustituirán por porcentajes sobre la renta imponible en la forma que se indica:

a) Substituyen por un aporte patronal mensual del 12,5% sobre la renta imponible los siguientes aportes patronales actuales:

1º—El 5% de los sueldos y comisiones al Fondo de Retiro, y

2º—El 3,33% de los sueldos, sobresueldos y comisiones al Fondo de Indemnización.

b) Se substituyen por una imposición personal mensual del 7,5% sobre la renta imponible las siguientes imposiciones personales actuales:

1º—El 5% de los sueldos y comisiones al Fondo de Retiro;

2º—La mitad del primer sueldo al Fondo de Retiro, y

3º—La diferencia del primer sueldo cuando el empleado recibiere mayor emolumento, al Fondo de Retiro.

En la cuenta individual del imponente se registrarán: el aporte patronal e imposición personal anteriores, las imposiciones sobre la gratificación y las correspondientes a las cantidades que se perciban a título de asignación familiar.

*Artículo 5º*—Las diferentes tasas de cargo de los empleadores que rigen en los diversos departamentos del país, para el financiamiento del fondo de asignación familiar, se reemplazarán por una tasa inicial de un 19% de la renta imponible, sin perjuicio del reajuste a que dé lugar el mecanismo establecido en el artículo 28 de la ley N° 7.295.

*Artículo 6º*—Introdúcense las siguientes modificaciones a la ley N° 10.475, modificada por la ley N° 11.506:

1º—Substitúyese en el inciso final del

artículo 3º, el punto seguido por una coma, reemplazándose la frase final que dice: "A contar desde esta fecha tendrán ese derecho solamente sobre las sumas acumuladas en su fondo de retiro individual", por la siguiente: "únicamente para los fines establecidos en el artículo 19".

2º—Suprímese en el inciso 1º del artículo 6º la frase que dice: "en la misma forma como ha procedido hasta la fecha".

3º—Agrégase al inciso 1º del artículo 8º la siguiente letra: "H) Asignación Familiar".

Agrégase como inciso final del artículo 8º, el siguiente: "Los beneficiarios de pensión de jubilación o montepío impondrán el 5% para el Fondo Asignación Familiar".

4º—Reemplázase en el inciso 4º del artículo 14 la frase: "al Fondo de Retiro", por la siguiente: "a la Cuenta Individual".

5º—Agréganse como incisos nuevos al artículo 19, a continuación del inciso 3º, los siguientes: "Si un imponente fallece sin causar ninguno de los beneficios indicados en el artículo 8º, las sumas registradas en su Cuenta Individual le serán entregadas a sus herederos por el orden de la sucesión intestada sin acreditar la posesión efectiva de la herencia cuando se trate de sumas menores de \$ 50.000, y libres de todo impuesto o contribución. Bastará en este caso la presentación de los respectivos comprobantes de estado civil".

Procederá el pago de pensiones, habiéndose cumplido con todos los demás requisitos, cuando así lo pida cualquiera de los beneficiarios y, en tal caso, no habrá lugar a la devolución de las sumas registradas a nombre del imponente causante en su Cuenta Individual".

Los beneficiarios del imponente fallecido a que se refiere el artículo 16, tendrán derecho para retirar, de una sola vez, la totalidad de las sumas registradas en la Cuenta Individual a nombre del imponente, cuando no se cause derecho a pensión de viudez ni de orfandad.

Igual derecho tendrán las personas que

hayan dejado de ser imponente por más de cinco años".

6º—Reemplázase en la letra b) del artículo 33, después de la palabra "habitaciones" el punto por una coma, y agrégase a continuación de ella la siguiente frase: "y para repararlas o ampliarlas".

7º—Reemplázase en la letra d) del artículo 33, la frase "y con el límite del 50% de los fondos de propiedad del imponente", por la siguiente: "y con el límite del 30% de la Cuenta Individual del imponente".

8º—Reemplázase en la letra e) del artículo 33 la frase: "hasta el total del Fondo de Retiro individual", por la siguiente: "hasta el 60% de la Cuenta Individual del imponente".

9º—Agrégase como inciso 2º de la letra e) del artículo 33, el siguiente: "Estos préstamos se concederán por resolución de los respectivos Gerentes y Agentes de la Caja y no necesitarán de acuerdo del Consejo".

10.—Agrégase a continuación del inciso 4º del artículo 33, el siguiente: "A medida que se extingan las pensiones de viudez y orfandad, el saldo de reducción de los préstamos de reintegro que se hayan concedido en conformidad a los artículos 20 y 25, se reducirán en proporción a la parte de pensión que de acuerdo con la ley no puede destinarse a acrecer las que queden vigentes".

11.—Agrégase el siguiente inciso final al artículo 33: "En las poblaciones que construya o adquiera la Caja para transferir a sus imponentes, se podrá consultar locales destinados a servicios de la población los cuales la Caja podrá conservar en dominio".

12.—Reemplázase en el artículo 1º transitorio las fechas "1º de enero de 1956" por "1º de enero de 1958", "1º de enero de 1958" por "1º de enero de 1960", y "1º de enero de 1960" por "1º de enero de 1962".

Artículo 7º—Introdúcense las siguientes modificaciones a la ley N° 7.295:

1º—Intercálanse en el inciso 2º del artículo 28 antes de las dos frases “por 0,3”, la siguiente: “de la Comuna de Santiago”;

2º—Reemplázase en el artículo 35 la frase: “con su Fondo de Retiro” por la siguiente: “con su Cuenta Individual”.

3º—Reemplázase el inciso 1º del artículo 36, por el siguiente:

“Los empleados y los empleadores contribuirán con el 1% de las respectivas rentas imponibles a la formación de un fondo especial, destinado a auxiliar a los empleados cesantes”.

*Artículo 8º*—Los fondos acumulados en la Cuenta Individual son inembargables. No obstante lo anterior la Caja de Previsión de Empleados Particulares podrá hacer efectivos, con cargo a ellos, los créditos en favor de ella.

*Artículo 9º*—Declárase que los fondos que se cedan a la Caja de Previsión de Empleados Particulares y aquellos que retiren los beneficiarios del imponente fallecido en virtud de la disposición de la ley Nº 10.475 y sus modificaciones, no están afectos al pago del impuesto de herencia”.

*Artículo 10.*—Los empleados de la Caja de Previsión de Empleados Particulares que se hayan acogido al régimen de previsión de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas en virtud de lo establecido en el artículo 3º transitorio de la ley Nº 9.689 y 8º de la ley Nº 10.490. podrán optar nuevamente, en cuanto a su previsión, por la primera de las Cajas nombradas. Esta opción deberán hacerla dentro del plazo de 120 días contado desde la fecha de la publicación de la presente ley en el Diario Oficial.

Dentro de los 60 días siguientes al requerimiento de la Caja de Previsión de Empleados Particulares, la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas deberá hacer los trasposos de las imposiciones que se hayan efectuado en ella por esos imponentes, como las que haya recibido de la Caja de Previsión de Empleados Particulares provenientes de las cuentas

individuales de aquellas y las que correspondan a integros o reintegros exigidos por la ley Nº 10.986 sobre continuidad de la previsión, por el D. F. L. Nº 1.340 bis y las leyes especiales que lo modifiquen o complementen.

La Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas deberá también hacer entrega a la Caja de Previsión de Empleados Particulares de todas las solicitudes presentadas a ella por esos mismos imponentes que se hayan acogido dentro del plazo legal a los beneficios de la ley Nº 10.986, a fin de que esta última les reconozca los períodos de afiliación y de desafiliación que hayan invocado en la primera de las Cajas nombradas.

*Artículo 11.*— Derógase el artículo 33 del Decreto Supremo Nº 857.

*Artículo 12.*— Facúltase al Presidente de la República para que refunda en un solo texto las disposiciones de la ley Nº 10.475. y sus modificaciones posteriores, incluso la presente ley.

*Artículo 13.*—La presente ley comenzará a regir a contar del 1º de enero de 1956.

*Artículo transitorio.*— Durante el año 1956 los préstamos de auxilio se podrán conceder hasta por el 35% de la cuenta individual del imponente y los préstamos adicionales, hasta por el 70% de dicha cuenta”.

El señor DURAN (Presidente).— Se encuentran reglamentariamente aprobados los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 8º, 9º, 11, 12, 13 y transitorios.

En discusión particular el artículo 6º.

El señor MUÑOZ HORZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MUÑOZ HORZ.—Por el artículo 6º de este proyecto, señor Presidente, se introducen diversas modificaciones a la Ley Nº 10.475 sobre previsión de empleados particulares.

De los diversos números de que se compone esta disposición, solamente ha sido

objeto de modificaciones el número 6º. De tal manera que los números 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 7º, 8º, 9º, 10, 11 y 12 están reglamentariamente aprobados.

El número 6º del artículo 6º del proyecto, tiene por objeto exclusivo ampliar el beneficio de los préstamos hipotecarios que se conceden a los empleados particulares para destinarlos a reparaciones o ampliaciones de sus propiedades.

Actualmente, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley N° 10.475, las inversiones de los fondos de la Caja que excedan de las cantidades necesarias para pagar los beneficios y los gastos de administración, deberán hacerse en los siguientes fines:

“b) En concesión de préstamos con garantía hipotecaria a los imponentes para adquirir y construir casa habitaciones”.

Por una omisión del legislador, no se consultó un beneficio que actualmente conceden todos los organismos de previsión a sus imponentes, como es el de otorgarles préstamos hipotecarios para reparar o ampliar sus propiedades.

Este es el objeto de la indicación formulada al N° 6º del artículo 6º de este proyecto.

Nada más, señor Presidente.

El señor RIOS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor RIOS.— Señor Presidente, quiero formular algunas observaciones respecto de la tramitación de este proyecto.

Al discutirlo en general en la Sala, presenté un contraproyecto a la iniciativa que se analiza en este momento, contraproyecto que la Mesa consideró procedente y envió a la Comisión de Trabajo y Legislación Social como indicación incidente en la iniciativa en debate.

La referida Comisión estimó que esta indicación era improcedente. En efecto, en el informe respectivo se dice que la Comisión la declara así, “por no decir relación con las ideas matrices o fundamentales del

proyecto” y, en seguida transcribe íntegramente el contraproyecto que presenté en la Sala.

A mi entender, señor Presidente, desde el momento que la Mesa de la Honorable Cámara ha declarado procedente una indicación, lo único que corresponde a las Comisiones respectivas es aprobarla o rechazarla.

En esta oportunidad, la Comisión de Trabajo y Legislación Social, pasando por sobre esa disposición reglamentaria y contraponiéndose a lo resuelto por la Mesa de la Honorable Cámara, declaró improcedente esa indicación.

En estas circunstancias, el Diputado que habla insiste en que este proyecto sea devuelto a la Comisión de Trabajo y Legislación Social, a fin de que analice el contra proyecto que presenté en la Sala y se pronuncie en definitiva sobre él.

En líneas generales, este contraproyecto da autonomía a la Caja de Previsión de los Empleados Particulares, lo que ha sido desde hace años una aspiración del gremio de empleados particulares que ha hecho presente por todos los conductos y a través de todas las intervenciones públicas que regularmente realiza en los grandes centros poblados del país.

Dado el interés que tienen los gremios de empleados particulares por obtener la autonomía de su organismo de previsión, de manera que sea administrado por un Consejo en el cual tengan representación efectiva, solicito a la Mesa que recabe el asentimiento de la Honorable Cámara para que este proyecto vuelva nuevamente a Comisión con el objeto de que ésta se pronuncie sobre el contraproyecto que oportunamente presenté en la Sala.

Nada más, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— En conformidad al artículo 26 del Reglamento de la Honorable Cámara, someto a la consideración de los señores Diputados el problema que acaba de plantear el Honorable señor Ríos.

Si bien es cierto que el Reglamento dis-

pone que es la Mesa quien debe declarar la procedencia o improcedencia de las indicaciones, no lo es menos que también las Comisiones, en virtud de disposiciones reglamentarias, tienen facultad para hacerlo. De tal manera que, en este caso, de acuerdo con el procedimiento que se ha seguido hasta ahora, se necesita tanto la declaración de la Mesa como la de la Comisión respectiva.

Por otra parte, la letra c) del artículo 125 establece que "las indicaciones que, rechazadas en el segundo informe, hayan sido renovadas con las firmas de tres Comités y de cuarenta Diputados, a lo menos", podrán ser sometidas a discusión y votación en la Sala.

Como pueden observar los señores Diputados, el Reglamento habla de indicaciones "rechazadas" por la Comisión. La que ahora es objeto de dudas, no ha sido rechazada por ella; sólo fue declarada improcedente.

Por tales razones, y en virtud del artículo 26 del Reglamento, la Mesa somete a la consideración de la Honorable Cámara el problema planteado por el Honorable señor Ríos.

El señor MARTONES.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor MARTONES.— Señor Presidente, me parece que la decisión de la Mesa no procede, porque no existe problema alguno de carácter reglamentario. Lo que sí existe es un atropello manifiesto del Reglamento por parte de una Comisión, desde el momento que la Mesa declaró procedente una indicación del Honorable señor Ríos y la Comisión la declaró improcedente.

Lo que en tal caso debió plantearse no es la cuestión reglamentaria sino si habría o no asentimiento de la Honorable Cámara para acoger la petición del Honorable señor Ríos. A mi juicio, ha habido, simplemente, repito, un atropello cometido por la Comisión de Trabajo y Legislación Social.

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).— ¡Muy claro, pero no lo entiendo!

El señor MARTONES.— Lamento que Su Señoría no lo entienda.

El señor RÍOS.—Pido la palabra.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor RÍOS.— Señor Presidente, ha sido costumbre que el Presidente de la Corporación delegue en la Comisión respectiva su facultad de declarar la procedencia o improcedencia de una indicación presentada en la Sala.

Si mal no recuerdo, al tratarse en esta Sala el proyecto de ley de reforma tributaria de que ahora conoce el Honorable Senado, el Presidente de la Honorable Cámara delegó en la Comisión de Hacienda esa facultad. En aquella oportunidad, el Presidente de la Comisión de Hacienda, **facultado por el Presidente de la Corporación**, declaró improcedentes o procedentes algunas indicaciones hechas en la Sala. Esa es, a mi juicio, la única interpretación que se puede dar al Reglamento, ya que, según sus disposiciones, es facultad de la Mesa declarar la procedencia o improcedencia de las indicaciones.

En este caso, como lo dice el Honorable señor Martones, se ha atropellado el Reglamento, ya que, sin que el Presidente de la Honorable Cámara hubiera delegado en él sus facultades, el Presidente de la Comisión ha declarado improcedentes varias indicaciones pasando, en consecuencia, por sobre la voluntad de la Sala y del Presidente de la Cámara.

A mi juicio, en esta oportunidad, no habría otra cosa que aceptar a discusión y votación la indicación que presenté en aquella oportunidad o, en subsidio, enviar este proyecto a Comisión, a fin de que ésta se pronuncie sobre él.

El señor DURAN (Presidente).— La Mesa se permite hacer presente que, de las observaciones de los señores Diputados parece deducirse que, declarada por el Presidente la posibilidad de que una indicación pueda discutirse, la Comisión no tendría otra alternativa que pronunciarse so-

bre su contenido, es decir, declarar si la acepta o la rechaza.

El señor BARRA.—Ese es el criterio de la Mesa.

El señor DURAN (Presidente).—No, Honorable Diputado. La Mesa ha interpretado así lo que han expresado los señores Diputados.

Porque la Mesa tiene dudas sobre este problema reglamentario, lo somete a la consideración de la Sala.

Ofrezco la palabra.

El señor SCHAULSOHN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SCHAULSOHN.—Señor Presidente, el Reglamento es explícito al declarar que debe aplicarse en las Comisiones el mismo régimen que él establece para la Sala, tanto en lo que respecta a las facultades del Presidente como a las atribuciones y derechos de los parlamentarios reunidos en Comisión. En consecuencia, los Presidente de Comisión tienen que ajustarse, en su desempeño, a las mismas normas a que se ajusta la dirección de los debates dentro de la Sala.

Durante el estudio de un proyecto de ley, cualquier Diputado puede plantear reglamentariamente sus dudas acerca de la procedencia de una indicación.

Si el Presidente de la Comisión estima clara la cuestión, reglamentaria, la resuelve de plano, en uno u otro sentido. Si, por el contrario, estima dudosa la cuestión reglamentaria, que es lo que está ocurriendo en este momento y lo que ha motivado este debate, la entrega al debate y a la resolución final de la Comisión.

No puede discutirse que el Presidente de una Comisión está investido de la facultad de declarar la procedencia o improcedencia de una indicación, si encuentra clara la cuestión reglamentaria; tampoco puede discutirse que la Comisión, si estima dudosa la cuestión reglamentaria, puede decidir por votación en uno u otro sentido.

En el caso particular que nos ocupa, un señor Diputado presentó una indicación, la Mesa dio trámite a esa indicación y el proyecto fue enviado para su segundo informe a la Comisión de Gobierno Interior.

¿Qué inconveniente puede haber para que la Comisión se pronuncie reglamentariamente sobre la procedencia o improcedencia de las indicaciones que se someten a su estudio?

Nunca se ha discutido en la Honorable Cámara la facultad que las Comisiones tienen de conocer de los proyectos y de las indicaciones en los mismos términos en que lo hace la Sala.

En otra forma sería imposible el funcionamiento de las Comisiones; porque ¿qué ocurriría si un señor Diputado formula una indicación y la Comisión dice: "Yo no puedo pronunciarme sobre la procedencia o improcedencia de esta indicación, porque es materia que debe resolver la Sala"? Se paralizaría el trámite del proyecto en que incidiera.

El señor RIOS.—¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor SCHAULSOHN.—Con mucho gusto.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Ríos. con la venia del Honorable señor Schaulsohn.

El señor RIOS.—Señor Presidente, el Honorable señor Schaulsohn se está refiriendo, en su análisis del problema reglamentario, a las indicaciones que se presentan en la Comisión respectiva.

En el caso presente se trata de una indicación formulada durante la discusión general del proyecto en la Sala, que el señor Presidente de la Corporación declaró procedente y que fue enviada a la Comisión respectiva.

A mi entender, a la Comisión no le queda otra cosa que acogerla o rechazarla. No es facultad del Presidente de la Comisión someter al pronunciamiento de esa Comisión la procedencia o improcedencia de la indicación. No ocurre así cuando se trata

de indicaciones presentadas en la discusión particular de un proyecto en la Comisión respectiva, ya que el Presidente de la Honorable Cámara no ha tenido ocasión de conocerlas; en consecuencia, corresponde a la Comisión respectiva y a su Presidente, desde luego, pronunciarse sobre la procedencia o improcedencia de ellas.

En el caso de que se trata, la indicación fue presentada en la discusión general del proyecto en la Sala. La Mesa de la Honorable Cámara es la única facultada en ese momento para declarar la procedencia o improcedencia de esa indicación, salvo que, por disposición de la misma Sala, a solicitud del Presidente, se decida delegar su facultad en la Comisión respectiva, a fin de que ésta decida sobre su procedencia y, en consecuencia, si la indicación formulada en la Sala durante la discusión general es procedente o improcedente.

Muchas gracias.

El señor DURAN (Presidente).—Puede continuar Su Señoría.

El señor SCHAULSOHN.—Señor Presidente, creo que el Honorable señor Ríos está en un lamentable error.

El Presidente de la Honorable Cámara, al cursar la indicación a la Comisión correspondiente, en verdad no ha declarado procedente la indicación; sencillamente, no la ha declarado improcedente. No ha emitido un pronunciamiento sobre su procedencia o improcedencia.

Es evidente que no habría cuestión si el Presidente la declarara improcedente. Pero, al limitarse a tramitar la indicación a la Comisión respectiva, no está emitiendo un pronunciamiento definitivo sobre ella.

Voy a poner un ejemplo.

Nos encontramos discutiendo un proyecto de ley en la Sala, y el señor Presidente expresa: "Se han formulado las siguientes indicaciones que corresponde votar..." En tal caso, declaró la procedencia de la indicación y de ella tomó conocimiento la Sala. Ahora, ¿puede o no un señor Diputado formular observaciones acerca de la procedencia de esta indicación? Es eviden-

te que sí, porque, según nuestro Reglamento, en caso de duda, el Presidente de la Corporación deja o entrega la materia a consideración de la Sala. Lo mismo ocurre en el seno de la Comisión.

La Comisión conoce de la iniciativa y de la indicación; estudia y analiza ésta última y llega a la conclusión —y así lo declara— de que ella es improcedente. En ese momento, toda la competencia que tiene la Corporación en pleno, también la tiene la Comisión en sí misma. No queda la Comisión restringida en su competencia para resolver sobre la materia. En cualquier instante, dentro de la Honorable Cámara, mientras no se haya votado una indicación, se puede resolver sobre su procedencia o improcedencia.

No se adoptan resoluciones a firme sobre esta materia. Si no, nunca se podría reclamar, y bastaría que el Presidente sometiera a votación una indicación para que pudiera decir: "señor, no se puede volver atrás, porque ya se resolvió sobre la procedencia de la misma". Así el funcionamiento de las Comisiones resultaría total y absolutamente inoperante en la práctica. ¿Por qué las Comisiones van a quedar contreñidas a lo que haya resuelto, unipersonalmente, el Presidente de la Honorable Cámara?..

El señor RIOS.—Sólo es facultad de la Mesa de la Cámara, Honorable Diputado. Consulte el artículo 123 del Reglamento...

El señor SCHAULSOHN.—¿Qué dice ese artículo? ¿Por qué no hace el favor de leerlo Su Señoría?

El señor RIOS.—El artículo 123 del Reglamento dice:

"Sólo serán admitidas cuando digan relación con las ideas matrices o fundamentales del proyecto, y deberán presentarse por escrito, debidamente redactadas..." Como se ve, esta facultad es exclusivamente de la Mesa de la Cámara.

El señor SCHAULSOHN.—¿Por qué? Y en la práctica, ¿cómo funcionan, entonces, las Comisiones? ¿Así que el Presidente de la Comisión no tiene las mismas facultades

des, acerca de las cuestiones que se tratan en su Comisión, que el Presidente de la Corporación...?

El señor RIOS.—Sólo respecto de las indicaciones que sean presentadas en la Comisión, Honorable Diputado.

El señor SCHAULSOHN.—¿Por qué, Honorable Diputado? Todas las indicaciones están entregadas a la resolución de la Comisión, y ésta las resuelve aprobando-las, rechazándolas o declarándolas improcedentes, si así lo son...

El señor RIOS.—No, señor...

El señor DURAN (Presidente).—¿Cuántos minutos más necesita, Honorable señor Schaulsohn, para plantear sus puntos de vista?

El señor SCHAULSOHN.—Media hora más.

El señor DURAN (Presidente).—Desgraciadamente, Honorable Diputado, el Reglamento concede, en este caso, sólo cinco minutos a cada parlamentario; y la Mesa desea que se normalice el debate, concediendo dicho tiempo dentro de aquél destinado a discutir estas cuestiones reglamentarias.

El señor SCHAULSOHN.—Entonces, pido se me concedan cinco minutos más, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Solicito la venia de la Sala para conceder la palabra al Honorable señor Schaulsohn por cinco minutos más.

Acordado.

Puede continuar Su Señoría.

El señor CORREA LARRAIN.—¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor SCHAULSOHN.—Con mucho gusto.

El señor DURAN (Presidente).—Con la venia del Honorable señor Schaulsohn, tiene la palabra Su Señoría.

El señor CORREA LARRAIN.—Señor Presidente, el artículo 123 se refiere a la discusión general de un proyecto en el seno de la Honorable Cámara, y dice que "sólo serán admitidas las indicaciones

cuando digan relación con las ideas matrices y fundamentales del proyecto..." Esto quiere decir que deben ser desechadas o declaradas improcedente aquellas indicaciones que no digan relación con la materia, en la discusión general del proyecto. ¿Y quién determina, durante la discusión general y finalizada ésta, cuáles indicaciones son procedentes o improcedentes? Indudablemente, la Mesa de la Cámara.

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).—No, Honorable Diputado.

El señor CORREA LARRAIN.—Si durante la discusión general del proyecto, al presentarse una indicación, ella se declara improcedente, ¿quién hace esta declaración? La Mesa de la Cámara. En caso contrario, ¿cuándo el Presidente de la Honorable Cámara podría determinar si esa indicación es procedente o improcedente?

Si se procediera en la forma que dice el Honorable señor Schaulsohn, el Presidente de esta Honorable Corporación quedaría sin facultad al respecto o, en todo caso, el Presidente de la Comisión tendría mayores atribuciones que el propio Presidente de la Cámara.

Muchas gracias, Honorable colega.

El señor DURAN (Presidente).—Puede continuar el Honorable señor Schaulsohn.

El señor SCHAULSOHN.—Me ha pedido una interrupción el Honorable señor Martones.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Martones, con cargo al tiempo dé que dispone el Honorable señor Schaulsohn.

El señor SCHAULSOHN.—Entiendo que la prórroga de mi tiempo se acordó sin la limitación que acaba de dar a conocer el señor Presidente...

El señor DURAN (Presidente).—No, Honorable Diputado; se le concedieron cinco minutos más a Su Señoría, pero no se acordó que ellos se otorgarían sin tomar en cuenta las interrupciones. Opor-

tunamente, la Mesa solicitará de nuevo el asentimiento de la Sala para que se le prorogue el tiempo.

El señor SCHAULSOHN.—Señor Presidente, ruego a Su Señoría que consulte de inmediato a la Sala sobre el particular, porque de su pronunciamiento depende que conceda o no interrupciones.

El señor DURAN (Presidente).—Solicito la venia de la Sala para conceder un tiempo indefinido al Honorable señor Schaulsohn, dentro del que dispone el artículo 26 del Reglamento.

Acordado.

Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Martones.

El señor MARTONES.—Señor Presidente, tan efectivo es lo que ha dicho el Honorable señor Correa Larraín que voy a traer a colación un ejemplo reciente que corrobora sus afirmaciones.

Cuando se discutió hace poco, el proyecto de reforma tributaria, la Mesa pidió a la Honorable Cámara que autorizara a la Comisión de Hacienda para que calificara la procedencia o improcedencia de alrededor de 300 indicaciones que se presentaron en esa iniciativa.

Esto viene a reafirmar el planteamiento que han estado haciendo los Honorables señores Correa Larraín y Ríos Igualt.

Muchas gracias, Honorable Diputado.

El señor DURAN (Presidente).—Puede continuar el Honorable señor Schaulsohn.

El señor DE LA FUENTE.—Estamos todo convencidos de que tiene razón el Honorable señor Ríos.

El señor SCHAULSOHN.—Señor Presidente, el artículo 123 del Reglamento se refiere a las indicaciones, y no menciona, en ninguna parte, que esto sea una facultad privativa del Presidente de la Honorable Cámara.

El señor RÍOS.—¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor SCHAULSOHN.—Con mucho gusto, Honorable Diputado.

El señor DURAN (Presidente).—Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Ríos.

El señor RÍOS.—Señor Presidente, hay una disposición que, prácticamente, soluciona el problema: es el inciso 1º del artículo 124, que dice a la letra: "Aprobado en general el proyecto, volverá de nuevo a Comisión con todas las indicaciones presentadas y admitidas a discusión a fin de que emita el segundo informe".

Esto quiere decir que solamente puede ir a Comisión el proyecto con las indicaciones admitidas a discusión. ¿Y quién admite a discusión las indicaciones presentadas? La Mesa de la Honorable Cámara. No hay otra autoridad que pueda pronunciarse sobre su procedencia, salvo que la misma Mesa de la Cámara someta a la Sala sus dudas respecto de la procedencia o improcedencia de una indicación presentada en la discusión general.

Gracias, Honorable Diputado.

El señor DURAN (Presidente).—Puede continuar Su Señoría.

El señor SCHAULSOHN.—Señor Presidente, insisto en sostener que no es posible privar a los señores Diputados de la oportunidad de representar la improcedencia de una indicación, si el señor Presidente de la Cámara o el señor Presidente de la Comisión, en su caso, por error, la estima procedente.

Si se considera que no puede reclamarse de esta resolución, se estaría atentando contra una facultad, que no admite excepción dentro del Reglamento, de todo Diputado para plantear las dudas correspondientes sobre la procedencia o improcedencia de una indicación. Esta facultad se traduce en que, si el señor Presidente de la Cámara o el de la Comisión encuentra clara la cuestión, mantiene a firme su resolución y, si no la encuentra clara, abre debate sobre ella. Ahora bien, si este problema no pudiese ser planteado ante la Comisión, que es el único lugar en el cual se encuentra radicado el asunto, nos encontraríamos ante un absurdo, porque

quedaría como una resolución definitiva un error en que pudiera haber incurrido el señor Presidente; y es humano que nos equivoquemos.

La única oportunidad que tienen los señores Diputados para representar la improcedencia de una indicación, que por cierta inadvertencia ha sido cursada, es cuando se abre debate, se entra a discutir y llega el momento en que corresponde emitir un pronunciamiento sobre ella. Es lo que pasó en este caso: se presentaron numerosas indicaciones; apareció una que manifiestamente era ajena a la idea matriz del proyecto. La Comisión de Trabajo y Legislación Social se encontró con esta indicación y surgió entonces un pronunciamiento en ella, en orden a declarar la reglamentariamente improcedente.

Es cierto que el señor Presidente de la Cámara la había admitido a discusión y que la había enviado a la Comisión, pero no se trata, en este caso, de un pronunciamiento que no pueda ser objeto de reconsideración. En virtud de un examen cuidadoso de ella, se llegó a la conclusión de que no podía tramitarse: es lo que pasó en la Comisión de Trabajo. Ahora bien, si la Comisión no hubiera podido pronunciarse sobre su aprobación o rechazo, se llegaría a este absurdo: se estaría rechazando una indicación, lo que equivaldría a pronunciarse sobre el fondo de ella, en circunstancias que sólo había meramente una cuestión formal en juego. Si, por el contrario, la hubiera aprobado la Comisión y llegara a la Sala, en esta forma, entonces sí que no podría plantearse la cuestión reglamentaria, porque ¿cómo podría ella plantearse si la Comisión aprobó la indicación que el señor Presidente envió a ella? ¿Por qué estima, entonces, el Honorable señor Ríos que la Comisión no tiene facultad para declarar su improcedencia? ¿Dónde está la disposición reglamentaria que nos prive del derecho de plantear, en cualquier momento, la improcedencia de una indicación?

El señor PUENTES (don Juan Eduar-

do).—¿Me permite, Honorable Diputado?

El señor SCHAULSOHN.—Con mucho gusto.

El señor DURAN (Presidente).—Con la venia del Honorable señor Schaulsohn, tiene la palabra Su Señoría.

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).—En realidad, estamos aclarando un problema de orden reglamentario que es muy interesante. Creo que el Honorable señor Schaulsohn está equivocado. Su Señoría manifiesta cuál es la oportunidad en que los Diputados, dentro de la discusión general, pueden pronunciarse sobre la procedencia o improcedencia de una indicación. No encuentro, en este momento, la disposición reglamentaria pertinente, pero me voy a referir a la práctica seguida al respecto en la Honorable Cámara desde hace mucho tiempo a esta parte.

Antes de someterse a votación general un proyecto, oímos siempre que el Presidente de la Honorable Cámara dice las frases siguientes: "se han presentado las indicaciones siguientes" o "se va a dar lectura a las indicaciones". Por acuerdo de la Sala, a veces también no se da lectura a ellas...

El señor DE LA FUENTE.— Se dan por leídas.

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).—Exacto, Honorable Diputado.

¿Qué significa esto? Esto quiere decir que esta es la oportunidad que los Diputados tienen para representar la improcedencia de una indicación.

El señor SCHAULSOHN.—No, Honorable Diputado.

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).—Sí, Honorable colega. Y si acaso ningún Diputado representa la improcedencia de la indicación, si ellas se dan por leídas, entonces la facultad de hacerlo corresponde a la Mesa de la Cámara. El Presidente de la Corporación, entonces antes de mandarlas a Comisión, la declara procedente o improcedente, y si acaso le merece alguna duda, somete el asunto a discusión y votación. De tal manera que, en-

viadas a la Comisión las indicaciones recibidas en la discusión general del proyecto, llegan a ella con la declaración tácita o expresa de su procedencia o improcedencia.

El señor FONCEA.—Entonces, la Mesa tiene más poder que la Corte Suprema.

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).—Es muy posible en este caso. Honorable colega. La Corte Suprema es soberana para aplicar la ley, y nosotros debemos procurar que se aplique el Reglamento, y en esta aplicación, nosotros somos más soberanos que la Corte Suprema.

El señor SCHAULSOHN. — “Nosotros”, dice Su Señoría, pero “quiénes son nosotros”. ¿Acaso la simple tramitación de indicaciones que se hace a través de la Mesa a la Comisión respectiva, es inapelable, no admite ningún recurso, nisiquiera aquel que puede servir para enmendar los errores que puedan haberse cometido?

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).—¿Me permite una interrupción?

El señor SCHAULSOHN.—Ruego que me perdone, Honorable Diputado; he recuperado mi derecho.

Si una Comisión se encuentra con una indicación que es improcedente, y un Diputado de ella dice al Presidente: “señor, esta indicación es improcedente, porque es inconstitucional, ya que es ajena a la idea matriz del proyecto; pido que se resuelva el problema de su procedencia o improcedencia”.

Ahora bien, el Presidente de la Comisión, al consultar el Reglamento para resolver este caso, se encuentra con una disposición que le dice: “Ud. tiene las mismas facultades del Presidente de la Cámara respecto de las materias que están entregadas a su conocimiento, y los miembros de la Comisión en sesión, están en la misma situación que la Cámara de Diputados en pleno para pronunciarse sobre ese proyecto y sobre sus indicaciones”. Planteada la cuestión reglamentaria, ella se resuelve por unanimidad en la Comi-

sión: se estima improcedente la indicación. Finalmente, llega el proyecto a la Sala, y un señor Diputado dice: “el Presidente de la Cámara, personalmente, resolvió que era procedente la indicación que presenté y a ustedes no les correspondía variar nada en este sentido. Como miembros de una Comisión técnica que conocen la materia, a ustedes le correspondía decir sólo si la aprobaban o rechazaban. No podían pronunciarse sobre la procedencia o improcedencia de la indicación”. Esto es lo que dice ahora el Honorable señor Ríos, en circunstancias que la Comisión ha declarado improcedente una indicación presentada por él, porque el Reglamento se lo estaba ordenando y porque tenía facultad para hacerlo.

Yo le encontraría la razón al Honorable Diputado señor Ríos, y no hubiera alzado mi voz para intervenir en esta materia, si hubiera un artículo del Reglamento que dijera: “Respecto del pronunciamiento del Presidente de la Cámara, acerca de la procedencia o improcedencia de las indicaciones, no habrá resolución posterior de ninguna especie”. En ese caso, tendría toda la razón el Honorable señor Ríos, pero el Reglamento razona, discurre y dispone sobre la base de que cualquier señor Diputado puede representar, en cualquier momento, antes de votarse un artículo de ley, sobre su procedencia o improcedencia.

Pero ¿qué ocurre con el proyecto y sus indicaciones que, como argumentaba el Honorable señor Puentes García, por ejemplo, se está discutiendo en general y antes de cerrarse el debate, el Presidente dice: “El señor Secretario va a leer las indicaciones”? Y menciona, luego, las indicaciones presentadas para que sepamos cuáles son; y dice después: “Cerrado el debate: en votación general el proyecto. En seguida agrega: en general el proyecto; volverá a Comisión para su segundo informe”.

¿Dónde hay constancia de lo que ha resuelto el Presidente de la Cámara? ¿Ha

resuelto que son procedentes las indicaciones? ¿O ha resuelto que son improcedentes algunas? No lo sabemos. Lo va a hacer después en su escritorio, no aquí en la Sala. Lo único que sabe la Sala es que el Presidente ha declarado que hay indicaciones y que volverá el proyecto a Comisión. Pero, ¿sabemos cuáles son las indicaciones improcedentes? No lo sabemos. Lo vamos a descubrir en la Comisión, cuando llegue una parte o la totalidad de las indicaciones que aquí se han presentado, o cuando reclame un Diputado respecto de la improcedencia de una de ellas. ¿Cuándo aquí en la Sala se examina el problema; cuando algún Diputado ha alzado su voz en la Cámara para decir: "de todas las indicaciones que se han presentado y que se acaban de leer, pido que se abra debate sobre la procedencia o improcedencia de ésta, o aquélla? Jamás; no puede hacerlo.

El señor RIOS.—¿Me permite una interrupción?

El señor SCHAULSOHN.—El proyecto y las indicaciones llegan a la Comisión. La Comisión es la Honorable Cámara en ese momento y su Presidente, el Presidente de la Cámara. Y es la Comisión la que resuelve ahora. Se puede argumentar que esto conduciría a excesos, pero creo que a más excesos podría conducir la idea de que la facultad del Presidente de la Cámara es irrevisable por la Comisión. Esto sí que conduce a mayores excesos y nos obliga a una hipocresía, esto es, a rechazar una idea buena porque es improcedente, por cuestiones reglamentarias, y no porque sea mala.

De acuerdo con el planteamiento del Honorable señor Ríos Igualt, tendríamos que llegar a la conclusión de que si rechazamos una indicación, estaríamos rechazando una buena idea, porque en ese momento ella no es procedente, aunque en el fondo no es mala. En cambio, con el otro procedimiento, la Comisión entra a reemplazar al Presidente de la Honorable Cámara. ¿Por qué? Porque las Comisio-

nes están integradas por miembros de todos los partidos políticos, en menor número que en la Honorable Cámara, es cierto, pero con una representación cualitativamente semejante a la que tienen en esta Honorable Corporación. En otras palabras, ésta está representada en las Comisiones, que no podría desarrollar sus funciones si no fuera así. En estas condiciones, ellas reemplazan a la Honorable Cámara. De otra manera, un error del Presidente de la Honorable Cámara nos obligaría a un pronunciamiento inconstitucional sobre materias improcedentes o totalmente ajenas a las ideas matrices del proyecto.

Todos los señores Diputados pueden, en cualquier momento y oportunidad, plantear la improcedencia de una indicación porque tienen derecho reglamentario para ello. No hay cosa juzgada en el pronunciamiento del Presidente de la Honorable Corporación sobre la procedencia o improcedencia de las indicaciones de un proyecto sometido a una Comisión, y menos puede haberla cuando el Presidente de la Honorable Cámara no ha notificado lo que ha resuelto en su sala de despacho, calificando a unas indicaciones de procedentes y a otras de improcedentes, y determinando cuáles van a la Comisión y cuáles no. Cuando así ocurre, nos encontramos con este problema en el seno de las Comisiones. Allí no podríamos dejar de pronunciarnos sobre el planteamiento concreto de la procedencia de la indicación. Tanto es así que tendríamos obligatoriamente que resolver, en una votación, como nos parezca a nosotros, de acuerdo con el Reglamento.

Por todas estas consideraciones, señor Presidente, insisto en sostener que la Comisión tiene siempre las mismas facultades que la Corporación para que en ella se haga valer el derecho de cualquier señor Diputado que reclama por la observancia del Reglamento. Por lo tanto, si el señor Presidente de la Honorable Cámara ha incurrido en un error, este error es

reparable en el seno de la Comisión, si ella estima que ha existido...

El señor SANTANDREU.—¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor SCHAULSOHN.— Con todo agrado, Honorable Diputado.

El señor DURAN (Presidente).—Con la venia del Honorable señor Schaulsohn, tiene la palabra el Honorable señor Santandreu.

El señor SANTANDREU.—Señor Presidente, concuerdo ampliamente con lo expuesto por el Honorable señor Schaulsohn. Me fundo para ello en lo que dispone el artículo 25 del Reglamento, que dice: “La Cámara se gobernará por éste Reglamento y sus disposiciones son obligatorias, en lo que sean pertinentes, a las Comisiones y a cuantos intervengan en su funcionamiento interno”.

El señor CORREA LARRAIN.—¡En lo que sean pertinentes, Honorable colega!

El señor SANTANDREU.—Por lo tanto, el Reglamento de la Honorable Corporación rige en toda su amplitud en las Comisiones. De otro modo, sería necesario que ellas tuvieran otro Reglamento. Afortunadamente, hay uno solo, que es el que rige tanto a la Honorable Cámara como a las Comisiones. Siempre se ha entendido en esta forma. No hay dos Reglamentos. El mismo Reglamento de la Cámara es el que regula el funcionamiento de las Comisiones.

Pues bien, lo que se ha discutido aquí está resuelto en forma muy clara en los artículos 123 y 124 del Reglamento. El Honorable señor Puentes ha dicho que el Presidente debe dar cuenta de las indicaciones que se presenten en la Honorable Cámara para que ellas sean incluidas en el Acta y en el Boletín de Sesiones. Efectivamente, el artículo 123 así lo dice en su inciso 4º:

“De estas indicaciones se dará cuenta a la Cámara y quedará testimonio de ellas en el acta que corresponda a la sesión en que sean leídas y se insertará en el Boletín en que se publique la sesión respectiva”.

Ese es el único tratamiento que se da a las indicaciones que se presentan a la Honorable Cámara: se da cuenta de ellas para que sean incluidas en el acta y se inserten en el Boletín de Sesiones.

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).—¿Y qué ventaja tendría eso, Honorable colega?

El señor SANTANDREU.—No entremos a discutir ahora las ventajas, porque estamos determinando si el Reglamento autoriza o no el procedimiento que sostiene el Honorable señor Schaulsohn.

Todavía más, las indicaciones se pueden presentar durante la discusión general a la Mesa y, después en la misma Comisión, porque siempre se ha entendido así.

El señor RIOS.—¡Esas últimas nacen y mueren en la Comisión, si son rechazadas!

El señor SANTANDREU.—Exacto. Esa es la diferencia.

Las indicaciones presentadas en la Honorable Cámara siguen su vida propia. Y tanto es así que cuando se rechazan en la Comisión, se puede insistir en la Honorable Cámara con la firma de cuarenta Diputados y tres Comités para que sean consideradas en la Sala. Esta es la única diferencia con las indicaciones formuladas en las Comisiones. Pero los parlamentarios tienen derecho a presentar indicaciones no sólo en la Honorable Cámara, sino también en las Comisiones, corriendo, eso sí el riesgo de que se rechacen en Comisiones, porque entonces no puede insistir en ellas en la Sala, renovándolas con las cuarenta firmas a que me he referido.

El artículo 124 dispone en su inciso 4º que “en el segundo informe la Comisión podrá introducir nuevas modificaciones al proyecto que haya sido aprobada en general”. Por consiguiente la Comisión, en este sentido, tiene facultades amplísimas. Tanto es así que puede introducirle modificaciones al proyecto aprobado por la Sala en general, de manera que no sólo puede declarar inadmisibles las indicaciones presentadas en la Honorable Cámara, sino también puede ir más allá, haciéndole nuevas indicaciones al proyecto.

¿Qué cosa podría ser más amplia, señor Presidente?

¿Cómo puede estimar entonces que una Comisión no puede, en un momento determinado declarar inadmisibile una indicación cuando el inciso que acabo de leer de este artículo 124 la autoriza para introducirle nuevas modificaciones al proyecto que haya sido aprobado en general por la Sala?

A mí me parece, señor Presidente, tal vez por el tiempo que estoy en la Cámara, que estas cosas son indiscutibles. Esto es lo que he visto siempre en la tramitación que se da —y debe dársele— a los proyectos de ley. En efecto en las Comisiones es donde se estudia y se elabora la ley, donde se entra en sus detalles más finos y donde se discute hasta el alcance de una palabra suya. De suerte que negar a las Comisiones una facultad como ésta, me parece que es desconocer el verdadero sentido de sus funciones. La historia del establecimiento del actual Reglamento confirma la que he expuesto. Al efecto, se dictó para darle toda la importancia que tiene la labor realizada en las Comisiones. Por lo demás, sabe la Honorable Corporación que cuando un acuerdo tomado por unanimidad por una Comisión, con un quórum no inferior a nueve Diputados, la Sala no puede rechazarlo sino con el voto de la mayoría de los Diputados en ejercicio o de los dos tercios de los Diputados presentes en ella. Esta es, pues, una situación perfectamente clara, que acentúa todavía más la importancia que tienen las resoluciones de las Comisiones.

Por lo tanto, señor Presidente, debo insistir en que el planteamiento del Honorable señor Schaulsohn está estrictamente ajustado al Reglamento.

Era lo que tenía que decir, señor Presidente.

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Puede continuar el Honorable señor Schaulsohn.

El señor SCHAULSOHN.—Señor Presidente, las palabras de mi Honorable colega señor Santandreu me ahorran seguir cansando a la Honorable Cámara. Sólo quiero poner énfasis en la siguiente: el artículo 26 del Reglamento otorga a cualquier Diputado el derecho de pedir la observancia del Reglamento.

La tesis del Honorable señor Ríos Igualt conducirá a convertir en algo inamovible a una resolución adoptada por el señor Presidente de la Honorable Cámara en su sala de despacho, en la tramitación a una Comisión de una indicación formulada a cualquier proyecto.

El señor DURAN (Presidente).—¿Me permite, Honorable Diputado

Ha terminado la media hora de tiempo concedida para los efectos de debatir el problema reglamentario.

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).—Señor Presidente, quiero dejar establecido también mi pensamiento en esta materia, que es muy importante.

El señor DURAN (Presidente).—Solicito el asentimiento unánime de la Sala para prorrogar el tiempo destinado a este debate hasta las 18 horas, cerrándolo a esa hora...

El señor BUSTAMANTE.—Y votar la cuestión reglamentaria también a esa hora, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Votanto la cuestión reglamentaria también a esa misma hora.

Acordado.

Puede continuar usando de la palabra el Honorable señor Schaulsohn.

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).—Había solicitado un minuto, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Honorable señor Schaulsohn, el Honorable señor Puentes ha solicitado una interrupción.

El señor SCHAULSOHN.—Se la concedo con mucho gusto, señor Presidente, siempre que me deje algún tiempo.

El señor DURAN (Presidente).—Tie-

ne la palabra el Honorable señor Puentes.

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).—Muchas gracias, señor Presidente.

Vuelvo a decir, señor Presidente, que soy contrario a lo que sostiene el Honorable señor Schaulsohn.

De acuerdo con lo que establece el artículo 123 del Reglamento, la discusión general de un proyecto de ley tiene las siguientes finalidades: primero, admitir o desechar en su totalidad el proyecto, considerando sus ideas fundamentales o matrices, según el primer informe emitido por la Comisión; en seguida, admitir a discusión las indicaciones que se presenten sobre el proyecto, por los Ministros de Estado y los Diputados.

En consecuencia, en la discusión general de un proyecto debe hacerse la calificación de las indicaciones que se presenten sobre el proyecto. Y estas calificaciones hecha o por los señores Diputados o por el señor Presidente de la Mesa. ¿Cuándo la hacen los señores Diputados? Cuando el Presidente de la Honorable Cámara, antes de someter a votación el proyecto, da cuenta de las indicaciones y una vez que ellas han sido leídas o dadas por leídas. Tanto es así, que como dice el Honorable señor Santandreu, esas indicaciones se publican en el Boletín de Sesiones, con el objeto de hacerlas públicas a los señores Diputados para que éstos puedan expresar su criterio acerca de su procedencia o improcedencia. En caso contrario, cuando ningún señor Diputado hace uso de ese derecho, le corresponde al señor Presidente de la Honorable Cámara hacer esta calificación, declarando la procedencia o improcedencia de las indicaciones, a su juicio. Incluso, el Presidente de la Cámara puede pedir el pronunciamiento de la Sala sobre la procedencia de alguna indicación, cuando ella le merezca dudas, sometiendo entonces su calificación a la consideración de la Honorable Cámara. Pero si no califica como improcedente alguna de las indicaciones presentadas ni le merece dudas su procedencia, pasan to-

das ellas a la Comisión respectiva, con un carácter que no le puede quitar la Comisión, porque ese carácter se lo dió la Sala o la Mesa, según los casos, y sobre la Comisión está la Sala y sobre su Presidente, el Presidente de la Honorable Cámara.

De tal manera que siendo efectivo lo que dice el Honorable señor Santandreu en el sentido de que las Comisiones se rigen por el mismo Reglamento de esta Honorable Corporación y que el Presidente de la Comisión representa a la Sala, —en lo que tiene toda la razón— no puede olvidar el Honorable señor Schaulsohn que cuando en la Sala se ha hecho una declaración y se ha aplicado una disposición reglamentaria, existiendo ya una situación de hecho resuelta, la Comisión no puede volver atrás y dejarla sin efecto.

Por consiguiente, sostengo, que, en este caso, en la discusión general del proyecto, mediante la calificación tácita hecha por el Presidente de la Honorable Cámara, esta indicación ya ha sido declarada procedente y admitida a votación, porque así lo dice el artículo 124:

“Aprobado en general el proyecto, volverá de nuevo a la Comisión con todas las indicaciones presentadas y admitidas a discusión a fin de que se emita un segundo informe”.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor DURAN (Presidente).—¿Me permite, Honorable señor Puentes?

El Honorable señor Schaulsohn reclama su derecho.

El señor SCHAULSOHN.—Señor Presidente, siento no haber tenido la suerte de que ni el Honorable señor Santandreu ni el Diputado que habla hayamos podido lograr el convencimiento del Honorable señor Puentes.

La verdad es que si el Honorable Diputado leyera con cuidado el artículo 123 del Reglamento, llegaría necesariamente a la conclusión clara de que una cosa es la lectura de las indicaciones y su publicación en el Boletín de Sesiones; y otra muy dis-

tinta, el pronunciamiento que sobre su admisibilidad o inadmisibilidad hace el señor Presidente de la Honorable Cámara.

Pero hay más, señor Presidente. Y éste es, a mi juicio, el argumento capital. El artículo 26 nos otorga el derecho irrestricto, oportunidad, para reclamar en cualquier oportunidad la observancia del Reglamento. De ahí que cuando un señor Diputado estime que el Reglamento no ha sido observado, y se halle en presencia de indicaciones concretas sobre las cuales ha debido pronunciarse una Comisión, tiene el derecho de hacer presente la cuestión reglamentaria. Además, como el señor Presidente de la Cámara no tiene competencia para resolver sobre la materia, porque en ese momento no está presente en la sesión de esa Comisión, ni puede trasladarse a su Sala de sesiones, ni llevarla a su despacho para resolver sobre la materia, es a la misma Comisión a la que le toca resolver, porque el artículo 25 del Reglamento dice que las Comisiones se gobiernan también por el Reglamento. Y esto es lógico, señor Presidente, porque como el problema ha surgido en el seno de una Comisión, es ésta misma la que debe resolverlo.

Pero al margen de todo esto, señor Presidente, por si hubiera todavía alguna duda en la cuestión reglamentaria, lo lógico, la conveniencia práctica, el mejor funcionamiento del Congreso y un buen sentido democrático debería conducirnos a preferir, para el buen desempeño parlamentario, que las Comisiones estén investidas de facultades para pronunciarse sobre materias que, en la generalidad de los casos, tendrán justificación.

Y, por último, es más difícil la unanimidad o la mayoría de una Comisión se equivoque. En cambio, es más fácil que en el despacho del señor Presidente de la Honorable Cámara o en la Sala puedan cometerse errores frente a multitud de indicaciones, sin que muchas veces haya tiempo para un estudio prolijo y cuidadoso de cada una de ellas en particular.

Por esto, señor Presidente, para la pro-

pia respetabilidad de las Comisiones y para la debida garantía de los derechos de los señores Diputados en el desempeño de sus funciones, a fin de que puedan reclamar efectivamente la observancia del Reglamento, estimo que la cuestión reglamentaria planteada por el Honorable señor Ríos debe ser desestimada.

Nada más, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Cerrado el debate.

En votación la cuestión reglamentaria acerca de si los señores Presidentes de Comisión tiene o no facultad para declarar improcedente una indicación declarada procedente por la Mesa de la Cámara.

—Durante la votación:

El señor FONCEA.—La Comisión de Hacienda reiteradamente ha declarado improcedentes las indicaciones presentadas en la Sala.

El señor BUSTAMANTE.—Por resolución de la misma Sala.

El señor DURAN (Presidente).—La Mesa tiene dudas sobre el resultado de la votación. Se va a repetir por el sistema de sentados y de pie.

—Durante la votación:

El señor CUETO.—Hay que considerar una cuestión reglamentaria antes de esta votación, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA.—¿El Honorable señor Ríos no está pareado?

El señor RIOS.—No, Honorable Diputado.

—Practicada nuevamente la votación en forma económica por el sistema de sentados y de pie, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 24 votos; por la negativa 24 votos.

El señor DURAN (Presidente).—Se va a repetir la votación por el sistema de sentados y de pie.

—Durante la votación.

El señor SCHAULSOHN.—¿Por qué no sometemos este problema al estudio de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, señor Presidente?

—Practicada nuevamente la votación

en forma económica por el sistema de sen-  
tados y de pie dio el siguiente resulta-  
do: por la afirmativa, 25 votos; por la  
negativa, 27 votos.

El señor DURAN (Presidente).—Re-  
chazada la facultad concedida a los Pre-  
sidentes de Comisión para declarar im-  
procedentes las indicaciones consideradas  
procedentes por la Mesa de la Honorable  
Cámara.

En consecuencia, si le parece a la Sa-  
la, se enviará de nuevo el proyecto a Co-  
misión.

El señor BARRA.—No hay acuerdo.

El señor DURAN (Presidente).—No  
hay acuerdo.

En votación la petición de envío del  
proyecto a Comisión.

—Durante la votación.

El señor SCHAULSOHN.—¿Por qué  
volvería a Comisión el proyecto, señor  
Presidente?

El señor BARRA.—¿Quiere permitirme  
formular una consulta previa, señor Pre-  
sidente?

El señor SCHAULSOHN.—¿Por qué  
volvería a Comisión el proyecto, señor  
Presidente?

El señor DURAN (Presidente).—El  
Honorable señor Ríos, en virtud de lo dis-  
puesto en la letra b) del artículo 108 del  
Reglamento, ha formulado indicación pa-  
ra que vuelva el proyecto a Comisión.

Como la Sala ha acordado recién que la  
declaración de procedencia de las indica-  
ciones presentadas a un proyecto corres-  
ponde a la Mesa de la Honorable Cáma-  
ra y no a los Presidentes de Comisión,  
en este caso resulta que la Comisión se  
habría excedido en sus facultades. Lógi-  
camente, entonces, ella debe conocer de  
esas indicaciones.

En virtud de lo dispuesto en el artícu-  
lo 108 del Reglamento, el Honorable se-  
ñor Ríos tiene, en este caso, facultad pa-  
ra pedir que el proyecto vuelva a Comi-  
sión. Esto es la que la Mesa ha puesto  
en votación en este momento.

En votación la indicación, de acuerdo  
con el artículo 108 del Reglamento.

—Hablan varios señores Diputados a  
la vez.

El señor FONCEA.—¿Y si los miem-  
bros de la Comisión no aceptan este tem-  
peramento?

El señor DURAN (Presidente).—Ese  
es problema de los propios miembros de  
la Comisión.

El señor BARRA.—¿Y el caso de los  
Diputados que no estiman clara la cues-  
tión reglamentaria y se han abstenido?

El señor SCHAULSOHN.—Señor Pre-  
sidente, yo pregunto si estamos en la dis-  
cusión particular del proyecto.

El señor RIOS.—Estamos en votación,  
señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Soli-  
cito el asentimiento unánime de la Sala  
para conceder la palabra, a fin de hacer  
sendas consultas, a los Honorables señores  
Barra y Schaulsohn.

No hay acuerdo.

El señor BARRA.—Se trata de una  
cuestión reglamentaria, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN.—Esta es una  
cuestión reglamentaria que debemos con-  
siderar.

El señor DURAN (Presidente).—Per-  
mitame, señor Diputado, estamos en vota-  
ción. Una vez terminada, solicitaré la ve-  
nia de la Sala para conceder la palabra a  
Su Señoría, a fin de que plantee la cues-  
tión reglamentaria.

El señor SCHAULSOHN.—La consul-  
ta que deseo formular se refiere precisa-  
mente, a la votación, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—¿So-  
bre la votación desea formular una cues-  
tión Reglamentaria?

El señor SHAULSOHN.—Sobre esto  
quiero plantear una cuestión reglamenta-  
ria.

El señor DURAN (Presidente).—Tan  
pronto termine la votación, solicitaré la  
venia de la Sala para concederle la pala-

bra. ¡Su Señoría sabe que durante la votación no se puede conceder la palabra!

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor DURAN (Presidente).—Me extraña que algunos señores Diputados desconozcan las disposiciones del Reglamento.

El señor ACEVEDO.—¡Anule la votación, señor Presidente!

El señor BARRA.—¡Hay una cuestión previa. . .

El señor CUETO.—¡Y los Honorables diputados que se abstienen?

El señor BOLADOS.—¡Están ausentes. . .!

El señor BARRA.—¡Hay Honorables diputados que se abstienen a pesar de estar en la Sala!

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

Ey señor CUETO.—¡El único que puede abstenerse es el Presidente de la Honorable Cámara!

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 27 votos; por la negativa, 20 votos.*

El señor DURAN (Presidente).—Aprobada la indicación formulada por el Honorable señor Ríos Iguait en el sentido de que el proyecto vuelva a Comisión.

Solicito la venia de la Sala para conceder la palabra a los Honorables señores Schaulsohn y Barra.

No hay acuerdo.

El señor DURAN (Presidente).—Solicito la venia de la Sala para conceder la palabra al Honorable señor Cueto, quien desea plantear un problema reglamentario.

El señor CORREA LARRAIN.—No hay acuerdo.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene derecho en virtud del Reglamento.

—*Acordado.*

El señor BARRA.—¡Es justo!

El señor DURAN (Presidente).—Tie-

ne la palabra el Honorable señor Cueto.

El señor CUETO.—Señor Presidente, el artículo 147 del Reglamento de la Corporación establece a la letra: "Ningún Diputado presente en la discusión o parte de ella, podrá excusarse de votar, salvo el Presidente". Y nosotros hemos observado que durante la votación hubo varios Honorables Diputados que se abstuvieron de hacerlo. Eso es antirreglamentario, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN.—¡Su Señoría lo ha hecho muchas veces!

El señor CUETO.—¡Es que el señor Presidente tiene la obligación de exigir que nadie se abstenga, porque el Reglamento lo dice así!

El señor ACEVEDO.—¡Está viciada la votación!

El señor DURAN (Presidente).—Honorable Diputado, Su Señoría, que tiene práctica parlamentaria, sabe que en las votaciones nominales se puede hacer cumplir esa disposición del Reglamento. El Presidente, en este aspecto, así lo ha hecho; pero en las votaciones económicas es absolutamente imposible saber qué señores Diputados se sientan o salen de la Sala. Como Su Señoría, repito, tiene práctica parlamentaria, sabe que este argumento que está dando nunca se ha hecho valer.

El señor BUSTAMANTE.—¡Lo aprendió en Moscú!

#### 10.—SUSPENSION DE LA SESION

El señor DURAN (Presidente).—Se suspende la sesión por cinco minutos.

—*Se suspendió la sesión.*

#### 11.—BENEFICIOS DEL MONTEPIO PARA LOS SERVIDORES DE LA EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO.—PETICION DE OFICIO

El señor DURAN (Presidente).—Continúa la sesión.

Entrando en la Hora de Incidentes, el primer turno corresponde al Comité Radical Doctrinario, que ha cambiado su turno con el Comité Acción Renovadora de Chile.

El señor MELENDEZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MELENDEZ.—Señor Presidente, una honda inquietud preocupa al personal en servicio activo y a los jubilados de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado ante la postergación de que viene siendo objeto el interesante proyecto de ley que otorga a este prestigioso gremio la conquista previsional del montepío. Esta iniciativa la concretó el Honorable Diputado don Herminio Tamayo en una moción, la cual fue objeto de algunas observaciones de parte de la Dirección General de los Ferrocarriles, quedando en suspenso, en la Comisión respectiva, el estudio del proyecto, en espera del envío de una nueva moción de parte del Ejecutivo, la cual fué ofrecida por el propio señor Ministro de Hacienda.

Desgraciadamente, ha pasado largo tiempo y el proyecto del Ejecutivo aún no ha llegado a esta Honorable Cámara. Como se trata de que el gremio ferroviario, uno de los más antiguos del país, no ha sido favorecido hasta ahora por la legislación con el sistema de montepío con que cuentan, en la actualidad, tantos obreros, como los empleados de la industria particular, es del caso preocuparnos del problema que les afecta.

En una gran asamblea de ferroviarios jubilados, a la cual asistieron también más de un centenar de empleados en servicio activo, se solicitó al Honorable Senador don Jorge Lavanderos y a este parlamentario que pidiéramos al Ejecutivo el envío de este proyecto de ley.

Frente a esta inquietud del gremio ferroviario, solicito, señor Presidente, que se sirva pedir la aprobación de la Cámara para enviar oficio al señor Ministro

de Hacienda, a fin de que envíe al Congreso el proyecto en referencia.

Por lo demás, una copia de la moción del Ejecutivo la he recibido directamente de la Dirección General de los Ferrocarriles del Estado, por lo que, si en un plazo de unos quince a veinte días, no se recibe el proyecto que ha de enviarnos el señor Ministro de Hacienda, la podría hacer mía, conjuntamente con la apadrinada por el Honorable Diputado señor Tamayo.

El señor DURAN (Presidente).—Se enviará el oficio en nombre de Su Señoría. . .

El señor MELENDEZ.—Y del Comité Acción Renovadora de Chile.

El señor DURAN (Presidente).—... y del Comité Acción Renovadora de Chile.

## 12.—SITUACION ECONOMICA DE LOS MIEMBROS DE LAS FUERZAS ARMADAS, EN COMPARACION CON EL PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

El señor DURAN (Presidente).—Puede continuar Su Señoría.

El señor MELENDEZ.—Señor Presidente, en esta Honorable Cámara, en más de alguna ocasión, se han levantado voces para criticar o para hacer comparaciones injustas relacionadas con los sueldos que perciben las Fuerzas Armadas y los asignados al personal de la Administración Civil del Estado. Seguramente, los Honorables colegas que han tratado este tema un tanto escabroso no se han dado el trabajo de hacer un estudio minucioso sobre tan interesante materia.

Al referirme hoy a esos comentarios que tienden a hacer aparecer a los miembros de las Fuerzas Armadas como privilegiados en sus emolumentos, me voy a permitir ofrecer un interesante cuadro estadístico en que se anotan los sueldos de algunos funcionarios de la Administración Pública en relación con las que perciben los miembros del Ejército, Marina y Aviación, más los funcionarios del Cuer-

po de Carabineros. Estos datos han sido deducidos de la Ley de Presupuestos de Entradas y Gastos Ordinarios para el año 1956, y complementados por la Ley 12.006. Este acabado cuadro ha sido elaborado por el Consejo Superior del personal en retiro y montepío de la Defensa Nacional y Carabineros.

Al dar a conocer este documento, debo dejar especial constancia de que no me guía, en ningún momento, el propósito de señalar o destacar a grupos previlegiados entre el personal civil del Estado, pues bien merecido se tienen sus justas reivindicaciones, conquistadas en buena lid y atendiendo a la función específica que ellos realizan. Pero debo hacer resaltar que existe una lamentable situación de postergación en los sueldos que percibe el personal de las Fuerzas Armadas y de Carabineros. Ello debe ser reparado lo más pronto posible, ya sea en la Escala Unica de Sueldos o en un proyecto especial.

Es del caso recordar que el Honorable Senador por Concepción, don Enrique

Curti, en el Senado de la República dio a conocer un estudio comparativo de los sueldos de la Administración Pública en la provincia de Talca, pero, desgraciadamente, en ese estudio reducido, se emitió el caso del Comandante del Regimiento Chorrillos de la ciudad mencionada, quien, por informaciones que tengo, sería servido por un Teniente Coronel, con veintinueve años de servicios y cuyo sueldo no excede, con las gratificaciones correspondientes, la cantidad de cuarenta y siete mil pesos mensuales.

Ahora bien, analizando el cuadro comparativo que tengo a la vista, aparecen los datos que demuestran, en forma clara, lo que vengo aseverando, es decir, que los miembros de las Fuerzas Armadas están en situación desmedrada en sus remuneraciones mensuales, frente a muchísimos grados del personal civil del Estado. Así, por ejemplo, se inicia el cuadro que comento con el Presidente de la Corte Suprema, quien, con diez años de Ministro de Corte, tiene un sueldo mensual de \$ 225.358. Luego vienen:

Nº de Orden	FUNCIONARIO	SUELDO MENSUAL
1.—	Ministro Corte Suprema, con 10 años de ejercicio como Ministro.....	\$ 214.627.—
2.—	Ministro Corte Suprema, con 5 años ejercicio.....	201.958.—
3.—	Ministro Corte Apelaciones, con 10 años ejercicio.....	189.382.—
4.—	Profesor Universitario, con 16 horas semanales y 27 años de servicios.....	179.712.—
5.—	Ministro Corte Suprema y Ministro Corte Apelaciones, con 5 años de servicios.....	176.713.—
6.—	Profesor Universitario con 16 horas y 24 años de servicios.....	172.224.—
7.—	Directora de Escuela Normal, (menos de 30 años).....	161.337.—
8.—	Profesor Universitario, con 16 horas y 21 años de servicios.....	160.992.—
9.—	Director Provincial de Educación Primaria (menos de 30 años de servicios).....	154.728.—
10.—	Rector de Liceo.....	154.728.—
11.—	Subdirector Escuela Normal (menos de 30 años).....	153.979.—
12.—	Profesor Universitario, con 16 horas y 18 años de servicios.....	153.504.—
13.—	Ministro Corte Apelaciones.....	153.468.—

14.— <i>Profesor Universitario, con 16 horas y 15 años de servicios</i> .....	142.272.—
15.—Inspector General de Escuela Técnica (con menos de 27 años).....	139.800.—
16.—Juez Mayor Cuantía, asiento Corte Apelaciones....	138.799.—
17.—Profesor secundario, con 36 horas y 27 años de servicios..	133.747.—
18.—Profesor Universitario, con 16 horas y 12 años de servicios.....	131.040.—
19.—Secretario Corte Apelaciones (menos de 30 años).....	130.907.—
20.—Inspector General Instituto Comercial (con 22 años)....	130.613.—
21.—Superintendente de Aduana.....	129.400.—
22.—Profesor Secundario, con 36 horas y 24 años de servicios.....	128.174.—
23.—Inspector General Liceo de Hombres (con 20 años)....	127.120.—
24.—Juez de Mayor Cuantía, asiento capital de provincia....	126.224.—
25.—Director General de Impuestos Internos....	122.346.—
26.— <i>Directora Escuela Femenina Técnica (16 años servicios)</i> .....	120.156.—
27.—Profesor Secundario, con 36 horas y 21 años de servicios....	119.815.—
28.—Profesor Universitario, con 16 horas y 9 años de servicios.....	119.803.—
29.—Inspectora General Liceo de Niñas, (con 17 años).....	117.819.—
30.—Profesor Secundario, con 36 horas y 18 años de servicios.....	114.242.—
31.—Juez Letrado Mayor Cuantía de departamento.....	113.601.—
32.—Profesor Secundario, con 36 horas y 15 años de servicios.....	105.883.—
33.—Profesor Universitario, con 16 horas y 6 años de servicios.....	104.832.—
34.—Visitadores de Aduanas.....	101.846.—
35.—Juez del Trabajo de 3ª Categoría.....	100.979.—
36.—Ingeniero Director de la Dirección de Riego.....	98.100.—
37.—Profesor Secundario, con 36 horas y 12 años de servicios.....	97.524.—
38.—Secretario Juzgado de Letras Mayor Cuantía, Cap. provincias.....	92.563.—
39.—Vista Jefe de Sección.....	91.974.—
40.— <i>Comandantes en Jefes Instituciones, con más de 35 años de servicios</i> .....	89.913.—
41.—Profesor Universitario, con 16 horas y 3 años de servicios.....	89.856.—
42.—Profesor Secundario, con 36 horas y 9 años de servicios.....	89.164.—
43.— <i>Generales de División y Vicealmirantes, con 33 años de servicios</i> .....	86.823.—
44.—Secretario Juez de Letras Mayor Cuantía, de departamento.....	84.148.—
45.—Vista Jefe Aduana de Puerto Menor.....	81.013.—

46.—Profesor Secundario, con 36 horas y 6 años de servicios . . . . .	78.019.—
47.—Vista de Aduana . . . . .	77.949.—
48.—Secretarios Juez Trabajo de 2ª Categoría . . . . .	75.734.—
49.— <i>Generales de Brigada y Contraalmirantes, con más de 30 años de servicios</i> . . . . .	74.530.—
50.—Profesor Primario, con 27 años de servicios . . . . .	74.400.—
51.—Secretario Juez del Trabajo, 3ª categoría . . . . .	71.525.—
52.—Profesor Primario, con 24 años de servicios . . . . .	71.300.—
53.— <i>Coroneles y Capitanes de Navío, con más de 27 años de servicios</i> . . . . .	69.690.—
54.—Oficiales 4º de la Corte Suprema . . . . .	67.318.—
55.—Profesor Secundario, con 36 horas y 3 años de servicios . . . . .	66.873.—
56.—Profesor Primario, con 21 años . . . . .	66.650.—
57.—Profesor Primario, con 18 años de servicios . . . . .	63.550.—
58.— <i>Ttes. Coronel y Capitanes de Fragata, con más de 22 años de servicios</i> . . . . .	62.630.—
59.—Escribientes Juzgados Especial de Menores . . . . .	58.904.—
60.—Profesor Primario, con 15 años de servicios . . . . .	58.900.—
61.— <i>Mayores y Capitanes de Corbeta, con más de 16 años de servicios</i> . . . . .	58.450.—
62.—Profesor Secundario, con 36 horas, al iniciar su carrera . . . . .	55.728.—
63.—Oficiales 4.os Juzgado Mayor Cuantía, asiento Corte Apelaciones . . . . .	54.696.—
64.—Profesor Primario con 12 años de servicios . . . . .	54.250.—
65.— <i>Capitanes y Tenientes 1.os con más de 11 años de servicios</i> . . . . .	51.180.—
66.—Mayordomo Palacio Tribunales de Santiago . . . . .	50.489.—
67.—Profesor Primario, con 9 años de servicios . . . . .	49.600.—
68.—Oficiales Auxiliares Corte Suprema . . . . .	46.281.—
69.—Oficiales de Sala de Corte de Apelaciones (mozo) con 20 años de servicios . . . . .	43.643.—
70.—Profesor Primario con 6 años de servicios . . . . .	43.400.—
71.—Oficiales 3.os Juzgados Letras Mayor Cuantía departamentos . . . . .	42.073.—
72.— <i>Teniente 2º</i> . . . . .	41.450.—
73.—Porteros Corte del Trabajo . . . . .	37.867.—
74.—Profesor Primario con 3 años de servicios . . . . .	37.200.—
75.— <i>Sargentos 1.os y Suboficiales, con más de 24 años de servicios</i> . . . . .	35.460.—
76.—Demás Porteros del Poder Judicial . . . . .	33.659.—
77.— <i>Tenientes, con más de 6 años de servicios</i> . . . . .	32.130.—
78.—Profesor Primario al iniciar su carrera . . . . .	31.000.—
79.— <i>Sargentos 2.os con más de 16 años de servicios</i> . . . . .	30.020.—
80.— <i>Subteniente con 3 años de servicios</i> . . . . .	27.690.—
81.— <i>Cabos con más de 9 años de servicios</i> . . . . .	26.060.—
82.— <i>Soldados y marineros con 4 años de servicios</i> . . . . .	23.310.—

Señor Presidente, vuelvo a insistir en que debemos preocuparnos de un proyecto de ley que repare, en parte, este grave error. Sólo por el alto concepto de la disciplina que tienen los miembros de nuestras instituciones armadas, mantienen en silencio su dolorosa situación económica.

Cuando se dictó la Ley N° 11.595, titulada "Encasillamiento de las Fuerzas Armadas y Carabineros", el espíritu del legislador fue la nivelación de los sueldos de este personal con el de la Administración Pública, encuadrándolos en la Escala del Estatuto Administrativo.

Desgraciadamente, señor Presidente, para las Fuerzas Armadas y Carabineros no se contempló la continuidad de los quinquenios, beneficio que el personal gozaba desde años atrás. En cambio, a otros Ministerios, cuyo personal gozaba en forma análoga de trienios, quinquenios, asignación de estímulo y de títulos, se les mantuvieron estas prerrogativas económicas y de compensación. Agreguemos que cada aumento de remuneraciones concedido en las leyes dictadas que favorecen al personal civil, ha significado para el personal de las Fuerzas Armadas y Carabineros, una situación más incomfortable, ante el resto del personal de la Administración Pública.

Estoy plenamente convencido de que, tanto el Supremo Gobierno, como el Parlamento, estarán en condiciones de arreglar definitivamente esta situación odiosa en que se han dejado, en el aspecto económico a nuestras respetables Fuerzas Armadas y al glorioso Cuerpo de Carabineros de Chile.

Estimo indispensable agregar a alguno de los proyectos de ley que actualmente se encuentran en el Congreso Nacional, relacionados con las Fuerzas Armadas y Carabineros, el siguiente artículo:

"*Artículo único.*—Restitúyese al personal de la Defensa Nacional y de Carabineros en servicio activo, en retiro y

montepío, los beneficios establecidos en los artículos 46 y 47 de la Ley 10.343 y modificaciones posteriores, declarándose el derecho a tomar en consideración la continuidad en los años de servicios computados legalmente, y a contar desde el 1º de mayo de 1956".

El financiamiento será considerado en la reforma tributaria, tal como se contempló en la Ley N° 12.006 de Congelación de Precios, Sueldos y Salarios.

De acuerdo con lo anterior, pido que se dirija oficio al Ministro de Defensa Nacional y Ministro de Hacienda, para que se envíe cuanto antes al Congreso un proyecto de ley restituyendo los quinquenios a las Fuerzas Armadas, ya que con ello se corregiría, en parte, la dolorosa situación económica de todo este personal.

### 13.—SITUACION ECONOMICA DEL MAGISTERIO NACIONAL.—ALCANCE A OBSERVACIONES FORMULADAS POR EL SEÑOR MELENDEZ

El señor DURAN (Presidente).—El turno siguiente corresponde al Comité Radical Doctrinario:

El señor FUENTEALBA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor FUENTEALBA.—Señor Presidente, acabamos de oír las observaciones que ha hecho el Honorable señor Meléndez con respecto a la situación económica del personal de las Fuerzas Armadas. También ha dado lectura a un extenso cuadro comparativo de los sueldos que gozan los funcionarios de las distintas reparticiones públicas en relación con los que perciben los miembros de las Fuerzas Armadas. En ese cuadro se alude, en diversas formas, al Magisterio.

Me atrevo a hacer algunos alcances a los datos que se refieren al Magisterio, porque estimo que este cuadro, como muchos otros de carácter económico comparativo entre las remuneraciones de los

distintos servidores del Estado, no es justo, ni equitativo, en manera alguna. Por lo demás, muchas veces ellos se elaboran con cierto espíritu mezquino de comparación que no guarda relación con el respeto que se deben entre sí los distintos funcionarios del Estado.

Habría deseado recordar las cifras exactas que señalaba el cuadro a que ha dado lectura mi Honorable colega. Pero recuerdo que se refirió a los sueldos de los profesores secundarios, con treinta y seis horas de clase y diecisiete, dieciocho o veinte años de servicios; a los Directores de Escuelas Técnicas con menos de treinta años de servicios; a los Inspectores Generales, Rectores y a los Directores de Escuelas Primarias de primera y segunda categoría.

En todo caso, es justo hacer resaltar un hecho. Las personas que se entregan al desempeño de las labores docentes renuncian, en buena parte, a ciertos derechos de que gozan otros funcionarios de la Administración Pública. No quiero que se crea que desee hacer resaltar como mía la frase con que se expresa que la docencia es un apostolado, aun cuando mucho tiene de eso.

Pero no hay que olvidar que los profesores, de cualquier categoría, precisamente por la naturaleza de las funciones que desempeñan, están obligados a permanecer siempre como profesores y a vivir sometidos a un horario de clases en establecimientos educacionales, que en su mayor parte se encuentran en deficientes condiciones, como hemos tenido oportunidad de escucharlo a menudo de labios de nuestros Honorables colegas de las diferentes zonas del país.

Si no cumplen sus obligaciones, culpa puede ser de las autoridades que no tienen la energía suficiente para hacer respetar las reglamentaciones. Pero, en todo caso, el profesor está obligado a cumplir con un horario de clases, que debe desempeñar en locales que no tienen requisi-

tos mínimos de seguridad o comodidad. Es común que se señale el hecho de que la escuela tal funciona en un local ruinoso, que tal liceo constituye un peligro para los alumnos, que ciertos edificios de escuelas de carácter técnico, comercial o agrícola se están cayendo, que hay peligro inminente de que se derrumbe alguna escala y mate a los niños.

Luego, el magisterio, además de realizar una tarea dura —porque fuera de las clases mismas el profesor se ve obligado a trabajar durante horas extraordinarias, en tiempo continuado— debe desempeñarse, repito, en locales que no guardan relación con las funciones docentes ni ofrecen seguridad para profesores y educandos. Es esta una situación que creo que los Poderes Públicos han debido tomar en cuenta cuando les han fijado a estos servidores una remuneración compatible con las labores que desempeñan dentro del juego de las instituciones del país.

Es preciso recalcar el hecho de que el profesor debe permanecer siendo eternamente profesor y que tiene que servir en el lugar donde esté ubicada su escuela, las cuales, desgraciadamente, sólo en muy contados casos reúnen las condiciones de seguridad y salubridad adecuadas.

El Honorable colega decía —entrando ya en el terreno de las comparaciones— que los sueldos de los funcionarios de las Fuerzas Armadas son bajos. Yo no digo que no lo sean, pero no debemos olvidar que ellos gozan de franquicias que no tienen los profesores, cuya representación me estoy tomando. Supongamos el caso de un marino, quien está obligado a permanecer un noventa por ciento de su vida a bordo de un barco. Pero el Estado le entrega un barco que reúne las condiciones mínimas de seguridad, porque si no las reuniera, se le desguazaría. Luego, ese marino está sirviendo en un medio que es compatible con su salud; en seguida, el Estado les da a los funcionarios de las

Fuerzas Armadas o, por lo menos, a la generalidad de ellos, la alimentación. Entonces este servidor público recibe una especie de remuneración indirecta en el valor que significa la casa y la alimentación.

En el caso de las Fuerzas Armadas de tierra, se presentan también circunstancias que colocan a los funcionarios en situación de disfrutar, no diré de ciertas comodidades, sino que de ciertos beneficios que si el particular, el civil, quiere tenerlas debe pagarlos. Los jefes de las Fuerzas Armadas tienen asistentes, que son empleados que paga el Fisco y que aprovechan para su servicio. Los profesores no tienen asistentes y deben pagar de su sueldo la casa donde viven, la alimentación para él y sus familiares e, incluso, tiene que gastar de su peculio para el material escolar que necesitan. En cambio, a las Fuerzas Armadas el Fisco les entrega todo. No sé de miembros de las Fuerzas Armadas que tengan que comprarse la carabina, una ametralladora, un fusil, etc. El Estado tiene que aportar todo esto.

Así, entonces, me parece que no es justo, que continuamente en este último tiempo, los particulares, e incluso, las directivas gremiales, para justificar las demandas de aumentos de sueldos, tomen al magisterio como punto de referencia y digan que el profesor gana demasiado. El cuadro que acaba de leer el Honorable colega no es justo cuando dice: "El Director de Escuela Técnica con menos de 30 años de servicios gana tanto...", como queriendo significar que pueden ser sólo cinco o diez años de servicios, en circunstancias que si se conocieran las disposiciones reglamentarias se vería que se necesitan 15 ó 20 años de servicios para llegar a ocupar un cargo de esa categoría.

Igual cosa ocurre con los profesores secundarios, que tienen 35 horas de clase, más o menos, y que ganan alrededor de 90 mil pesos mensuales; pero olvidan los

que hacen las comparaciones, que estos profesores que trabajan 35 horas de clases dentro del establecimiento, siguen trabajando fuera de él en trabajos complementarios de la labor docente: correcciones de pruebas, preparación de clases, etc., de tal manera que muchas veces su jornada semanal de trabajo no es de 48 horas sino de 60 horas.

Además, los profesores, sean secundarios o primarios, no reciben del Estado ninguna ayuda o remuneración indirecta que le signifique un alivio económico; no tienen asignación de rancho, no tienen, como decía, asistente que les sirva gratuitamente, sino que tienen que pagarlo todo.

Lamento, señor Presidente, que el Honorable colega señor Meléndez haya salido de la Sala en estos momentos en que me hago cargo de sus observaciones. Estimo que ha estado errado en sus apreciaciones, que se basan en un cuadro comparativo que, como he dicho, está hecho en forma maliciosa.

También leemos continuamente en la prensa esta clase de cuadros comparativos, con los cuales se quiere significar, entre líneas, que los profesores en Chile son flojos y gozan de remuneraciones excesivas en relación a las funciones que desempeñan. Como profesor y como parlamentario rechazo de plano estas afirmaciones, porque estimo que las personas que formulan directa o indirectamente estos cargos, no observan una actitud ecuánime y objetiva al analizar la condición del profesorado y tampoco tienen un conocimiento cabal de lo que significan las funciones docentes.

#### 14.—NECESIDAD DE RECONSTRUIR EL PABELLON DE RADIOCOMUNICACIONES DE LA BASE AEREA DE MANQUEHUE, PROVINCIA DE CAUTIN.—PETICION DE OFICIO

El señor FUENTEALBA.—Señor Presidente, quiero hacer presente que en la ciudad de Temuco, en la madrugada del

domingo, un voraz incendio destruyó el pabellón en que funciona el servicio de Radiocomunicaciones del Grupo Aéreo Manquehue N° 3.

Debo expresar que este Grupo Aéreo, que pertenece a la Fuerza Aérea, tiene el único aeródromo que en la zona de la Frontera y de la provincia de Cautín, en especial, está sirviendo las funciones de aeródromo militar y comercial para todo el movimiento de la aeronavegación. De tal manera que a raíz del incendio del pabellón de Radiocomunicaciones, en buenas cuentas, la Base Aérea de Manquehue ha quedado "sin oídos y sin ojos", porque se han quemado los transmisores eléctricos, los instrumentos técnicos y todos los aparatos que sirven para mantener en contacto a los aviones en vuelo con el personal en tierra de los puertos aéreos. En consecuencia, no está en condiciones de servir las funciones propias de un campo de aviación.

Este Grupo Aéreo, constituye un contingente militar en la ciudad de Temuco, al servicio tanto de la provincia de Cautín como, en general, de toda la zona sur; de tal modo que este incendio representa una verdadera catástrofe, no sólo por las valiosas pérdidas materiales que, según cálculos hechos por la prensa y por algunos organismos estatales, ascendería a la suma de treinta millones de pesos, sino que también, por la circunstancia, repito, de que esta Base Aérea Manquehue N° 3 no podrá cumplir ahora las finalidades de un campo de aviación.

De ahí, señor Presidente, y como no hay número en la Sala para tomar acuerdos, solicito se dirija oficio al señor Ministro de Defensa Nacional, en nombre del Comité Radical Doctrinario y del Honorable señor Bart, pidiéndole la pronta reconstrucción del pabellón de Radiocomunicaciones de la base aérea de Manquehue, a fin de que esté en condiciones de servir a las necesidades tanto civiles como militares.

El señor DURAN (Presidente).—Se

enviará el oficio en nombre del Comité Radical Doctrinario y del Honorable señor Bart.

#### 15.—SITUACION QUE SE PRESENTA EN LOS DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DEL PAIS POR LA DEMORA EN LLENAR LAS VACANTES CORRESPONDIENTES

El señor DURAN (Presidente).—Puede continuar Su Señoría.

El señor FUENTEALBA.—Señor Presidente, deseo también referirme a otra materia que tiene vinculación directa con la enseñanza, pero ya no en el plano de las comparaciones sino de las necesidades internas de los servicios educacionales del país.

Sobradamente conocido es el problema de la demora en la provisión de cargos en la enseñanza primaria y la provisión de horas de clase en la enseñanza secundaria, tanto humanísticas como de carácter especial en sus ramas agrícolas, técnica y comercial. En efecto, representa un grave daño el hecho de no haberse llenado las vacantes y completado los horarios de clase en las épocas convenientes en todos aquellos establecimientos en que hay escasez de profesores.

Por tal motivo, la enseñanza fiscal se está resintiendo en su eficiencia. No es del caso entrar a analizar cuáles son los factores que determinan estos hechos, pero creo que algunos podrían señalarse en forma escueta.

En primer término, ocurre el hecho de que los profesores no quieren irse a provincias. Esta es la verdad de las cosas. Esta situación no está en mano de los Poderes Públicos poderla remediar. Pero también hay otras circunstancias que influyen en el ánimo de los profesores. Así, no se presentan a los concursos ni postulan a las horas de clases, porque saben, por experiencia de sus compañeros, que los decretos de nombramientos sufren largas tramitaciones, son muy lentos. A veces, se ha dado el caso de que durante

todo el año escolar un profesor ha desempeñado sus horas de clases en forma correcta y normal, pero como su decreto de nombramiento no ha sido cursado en forma total y, por lo tanto, no se le ha pagado, ha tenido que mendigar, pedir ayuda a otras personas, para poder vivir.

Pero este problema, señor Presidente, es perfectamente remediable. Bastaría con que en las distintas reparticiones del Ministerio de Educación, hubiese más diligencia de parte de los funcionarios responsables de la tramitación de los papeles y decretos de nombramiento, para que el profesorado no tuviera que verse apremiado por tales situaciones. De esta manera, estando cursados totalmente los decretos, ellos podrían hacerse cargo de sus puestos.

En otra forma no pueden proceder, porque, por una disposición del Estatuto del Magisterio, ningún profesor puede empezar a hacer clases si no tiene la correspondiente Orden de Trabajo y ésta, en la práctica, se da cuando el decreto se encuentra totalmente tramitado. O sea, que si un profesor no se hace cargo de sus clases, no es por culpa de él, sino de las reparticiones públicas que no han tenido la diligencia necesaria para cursar el decreto correspondiente en forma rápida y correcta.

El señor CISTERNAS.—Eso ya está solucionado.

El señor FUENTEALBA.—Sólo en muy pocas partes. Los profesores que a diario tenemos que ir al Ministerio, sabemos y conocemos las comunicaciones que envían los Rectores, los Directores y Directoras de Establecimientos Educativos reclamando por la falta de profesoras. Son listas que vienen de todas partes del país en las cuales se solicita tanto al Director General de Educación Secundaria, Vocacional y Especial como al Director General de Educación Primaria, que a la brevedad posible provean las plazas de profesores para normalizar las clases. Cito como ejemplo lo que su-

cede en el Liceo de Niñas de Castro. Este Liceo ha estado funcionando durante el año 1955 y lo que va corrido de este año, con sólo un tercio del profesorado que le corresponde tener. Incluso aquí en Santiago, ocurre igual cosa, porque si preguntáramos a los Rectores o Directoras de Liceo de esta capital si tienen completo su personal...

El señor DURAN (Presidente).—Ha terminado el tiempo del Comité de Su Señoría.

#### 16.—CONSECUENCIAS DE LA SEQUIA PARA LA AGRICULTURA DE LA PROVINCIA DE COQUIMBO.—PETICION DE OFICIO

El señor DURAN (Presidente).—El turno siguiente le corresponde al Comité Socialista.

El señor SALINAS.—Pido la palabra.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SALINAS.—Señor Presidente, quiero referirme a varios problemas que están agitando e inquietando la provincia que tengo el honor de representar en este Parlamento. Como saben Sus Señorías, la provincia de Coquimbo se caracteriza por ser una región agrícola-minera; en consecuencia, para su economía, la agricultura es una de las bases fundamentales.

Desde hace algunos años, nuestra provincia se ha visto perseguida por una sequía que ha venido prácticamente a limitar las cosechas, o ¿por qué no decirlo?, prácticamente, a hacerlas nulas.

Es evidente que la solución de este problema debe encararse en forma integral. Pero también es cierto, que la situación creada requiere la aplicación de medidas inmediatas que vengán a resolver el problema económico que se ha planteado a la mayoría de las personas que pueblan esta parte de nuestro territorio.

Señor Presidente, el problema de las sequías a que se ve enfrentada permanentemente la provincia de Coquimbo no

tiene sino una solución científica, que será posible aplicar a través del estudio serio de un proyecto o de un plan amplio, ya sea a base de reforestación, captación y extracción de agua subterránea, de la construcción de tranques, etcétera.

La situación de la provincia de Coquimbo es tan trágica, señor Presidente, que no miento al decir que hay familias que se están muriendo de hambre, como ocurre, por ejemplo, en el pueblo de Canela y en los alrededores de Combarbalá, por cuanto no sólo han perdido sus cosechas y sus ganados, sino que, debido a estas sequías que se han sucedido por varios años, han agotado, prácticamente, todos los recursos y reservas de que podían disponer.

Esta provincia se caracteriza, señor Presidente, por ser una zona de pequeños agricultores y de campesinos medianos. Por sus condiciones agrícolas, no se forman en la región grandes feudos o latifundios. La tierra es explotada en pequeñas comunidades. En efecto, hay ciento treinta grupos de pequeños agricultores, medieros o arrendatarios, que, con sus escasos recursos, sus elementos primarios de trabajo y sus animales, cultivan con las dificultades que he señalado, el sector agrícola de la zona.

Esta situación trágica que he planteado sólo puede resolverse con algunas medidas de carácter inmediato que tiendan a proveer a los damnificados de alimentación y de vestuario y a permitirles salvar el resto del ganado, mayor o menor, que han logrado conservar hasta este momento. Es fundamentalmente necesario absorber la cesantía que, como consecuencia del no cultivo de la tierra, se está produciendo, pues en estos momentos a los habitantes de Coquimbo no les queda otra disyuntiva que su emigración a las faenas salitreras o su éxodo hacia el sur; en todo caso, deberán buscar nuevas actividades fuera de la provincia de Coquimbo.

Señor Presidente, el año pasado, in-

cluso en sesiones especiales, consideramos este problema y señalamos al Gobierno y a los organismos responsables, las medidas que debieran adoptarse para resolverlo, ya que la situación de la población local están revistiendo, como he dicho, caracteres verdaderamente trágicos.

Insisto en que el Gobierno debe proporcionar a la agricultura de Coquimbo una ayuda real y directa, que signifique un alivio para la difícil situación que afronta.

De nada le sirve al campesino pobre, al pequeño agricultor, que le concedan créditos bancarios, que le rebajen los fletes o que le prorroguen los plazos para el pago de sus tributos, porque, señor Presidente, ellos no tienen cuenta bancaria y carecen de los medios necesarios para llevar su ganado hasta las estaciones ferroviarias más inmediatas, debido a las difíciles y escasas vías de comunicación que tiene la extensa provincia de Coquimbo. Esas medidas favorecen sólo a un grupo muy reducido de grandes agricultores; en el hecho, no benefician en absoluto a las grandes masas de trabajadores agrícolas, que son las que están soportando la tragedia de la situación que estoy señalando.

El Gobierno debe proporcionar a los damnificados una inmediata ayuda en víveres y vestuario a través de organismos responsables, a fin de que puedan llegar a manos de la gente que los necesita. Es indispensable aumentar tanto las cuotas de desayuno como de almuerzo escolar.

He visto, en Canela a una familia con doce hijos estar tres días sin alimento, hecho comprobado por el propio Gobernador del departamento.

Como puede apreciar la Honorable Cámara, las medidas que se adopten deben tener la urgencia que la gravedad de la situación requiere.

El Gobierno debe, además, proporcionar a los pequeños agricultores el forraje necesario para que puedan salvar el ganado que les queda.

Sería conveniente, por otra parte, que el Ejecutivo, a través del Ministerio de Obras Públicas, pusiera en actividad diversas obras cuya ejecución se están demorando por simples trámites burocráticos, como el camino de Puerto Oscuro a Combarbalá, el de Canela a Illapel, por Agua Fria, que vendrían a absorber la cesantía que en estos momentos se está produciendo en masa y que, incluso, está promoviendo la emigración de los campesinos a otras provincias.

Este problema, señor Presidente, será abordado, en su integridad, por la Asociación Nacional de Pequeños Agricultores de Chile, en un congreso que se realizará los días 23, 24, 25 y 26 de agosto en la ciudad de Ovalle.

Es evidente que nuestra provincia tiene recursos naturales y grandes posibilidades de desarrollo agropecuario; pero éste está sujeto, como lo he señalado, a diversas realizaciones, a un trabajo de planificación y de creación de los elementos indispensables para estimularlo.

En ese Congreso se harán estos estudios, se dará forma a la organización de los comuneros, medieros y arrendatarios y se encaminarán sus actividades a buscar las soluciones definitivas que he bosquejado.

El señor DURAN (Presidente).—Se transmitirán las observaciones de Su Señoría al Ministro de Agricultura.

#### 17.—CONFLICTOS DEL TRABAJO EN LA PROVINCIA DE COQUIMBO. — PETICION DE OFICIOS.

El señor SALINAS.—Señor Presidente, además de esta difícil situación que se presenta como consecuencia de un hecho natural, la provincia de Coquimbo está, en estos momentos, también angustiada por la falta de solución de algunos conflictos del trabajo, producido por la Ley N° 12.006. Ya me he referido, en otras oportunidades, extensamente, a estos problemas que tienen su origen en las contra-

diciones que contiene esa ley y, fundamentalmente, en el hecho de que ella coarta las posibilidades de obtener aumentos de salarios y de apelar a la única herramienta legal que tienen los trabajadores para obtener la aceptación de sus pliegos de peticiones: la huelga, debido a que las Juntas de Conciliación no dan el pase correspondiente.

Sesenta días cumple hoy una huelga declarada por los pirquineros de Los Mantos de Punitaqui, que afecta a 350 trabajadores que, con sus familias, suman un total de 1.500 personas, en su mayoría mujeres y niños.

Esta situación se viene arrastrando desde hace dos meses. El Diputado que habla ha agotado todas las gestiones que le ha sido posible realizar ante las autoridades correspondientes, en busca de una solución a este conflicto.

Los funcionarios del Ministerio del Trabajo han sido incapaces de dar la solución que esta gente reclama, que es lo mínimo para satisfacer sus necesidades.

Los conflictos se tramitan durante meses en el Ministerio del Trabajo. Farellón Sánchez, por ejemplo, a 30 kilómetros de Illapel, existe un conflicto del que estubo conociendo, durante dos meses y medio, el Ministerio del Trabajo, para luego enviarlo a la jurisdicción de la Inspección Departamental de Illapel.

La propia Compañía Minera Tamaya tramita ahora desde hace más de treinta días a los obreros del Sindicato Industrial, sin que hasta la fecha se haya dado solución a este conflicto.

Creo, señor Presidente, que es conveniente que los funcionarios del Trabajo tengan no ya un sentido social, sino que condición funcionaria para que vayan a la solución de estos conflictos, que no pueden eternizarse en las oficinas del Ministerio del Trabajo y que constituyen no sólo una tragedia, desde el punto de vista económico, sino que ponen en peligro la tranquilidad social y la integridad física de los obreros, por cuanto,

como ha ocurrido, en el caso de la Compañía Minera Tamaya, que ha levantado los minerales que había en cancha, sólo la serenidad y el buen juicio de los dirigentes sindicales ha evitado una verdadera masacre, debido a la prepotencia con que la Compañía ha actuado, a la unidad con que los mineros han defendido lo que les pertenece.

Señor Presidente, no sé qué términos usar para pintar la realidad de la situación en que se encuentran los ciudadanos de Coquimbo; porque si no hay cosechas, porque si no hay producción agrícola, porque si hay crisis, como existe como consecuencia de la sequía, no hay trabajo artesanal, no hay desarrollo del comercio. Prácticamente, la provincia de Coquimbo, en estos momentos, está inactiva y su producción es sencillamente nula.

Por eso, quiero que estas observaciones sean transmitidas tanto al Ministerio del Trabajo como al de Obras Públicas.

El señor DURAN (Presidente).—Se enviarán las observaciones de Su Señoría en nombre del Comité Socialista, a los señores Ministros que ha indicado...

El señor CISTERNAS.—Y en nombre del Comité Socialista Popular.

El señor PUENTES (don Adán).—Y del Democrático del Pueblo.

El señor DURAN (Presidente).—... y en nombre de los Comités Socialista Popular y Democrático del Pueblo.

**18.—TRASPASO AL FISCO DEL FERROCARRIL DE CONCEPCION A CURANILAHUE.—NECESIDAD DE DESPACHAR PROYECTO PENDIENTE EN LA CAMARA.—OFICIO EN NOMBRE DE LA CAMARA.**

El señor DURAN (Presidente).—El turno siguiente corresponde al Comité Socialista Popular.

El señor CORBALAN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CORBALAN.— Señor Presidente, voy a referirme a un problema bastante grave que se va a producir muy pronto en la provincia de Concepción.

En este instante se está tramitando en la Contraloría General de la República el decreto N° 242, enviado por la Subsecretaría de Transportes del Ministerio de Economía, por el cual la Compañía Carbonífera e Industrial de Lota, concesionaria del ferrocarril de Concepción a Curanilahue, hace donación gratuita de él al Fisco.

Aparentemente, pareciera que esta actitud asumida por la Compañía Carbonífera e Industrial de Lota fuera digna de elogio. En realidad, este ferrocarril es un verdadero "presente griego" que dicha empresa le quiere hacer al Fisco; él no es ya más que un montón de fierros viejos y está próximo a paralizarse por inservible. Como ven los Honorables Diputados, no se trata de una donación de los bienes de este ferrocarril, sino de entregar al Fisco un "cacho", que está produciendo a la Compañía una pérdida mensual del orden de los ocho millones de pesos.

El año 1954, el Gobierno, envió un Mensaje al Congreso Nacional firmado por los Ministros señores Benjamín Videla y Jorge Prat y por Su Excelencia el Presidente de la República, por el cual se traspasaba este ferrocarril, de propiedad de la Compañía Carbonífera e Industrial de Lota, al Fisco. En este proyecto de ley, junto con hacerse este traspaso, se otorgaban los fondos necesarios para que la Dirección de Obras Ferroviarias del Ministerio de Obras Públicas pudiese modernizar ese ferrocarril y prolongarlo hasta la estación de Los Alamos, en la provincia de Arauco.

Dicho proyecto fue aprobado por la Comisión de Vías y Obras Públicas de la Honorable Cámara de Diputados. Pasó, en seguida, a la Comisión de Hacienda de esta misma Corporación. Allí se detuvo su tramitación, porque el financia-

miento contemplado en él no era tal. Prácticamente, esta iniciativa no tenía financiamiento. Fue, entonces, cuando se pidió al Poder Ejecutivo que enviara las indicaciones necesarias que consultaran el financiamiento indispensable y así pudiese el proyecto ser cursado por la Comisión de Hacienda.

Quiero recalcar, señor Presidente, que en la Comisión de Hacienda había ambiente favorable para el despacho de esta iniciativa porque se trataba de traspasar al Fisco un ferrocarril de imprescindible necesidad para las provincias de Concepción y Arauco. El atiende toda la cuenca carbonífera de ambas provincias y, al prolongarlo hasta la estación de Los Alamos, se incorporaba a la producción una vasta zona minera, agrícola y maderera. Por lo tanto, era de urgente necesidad que ese ferrocarril se prolongara hasta Los Alamos y se modernizara.

A su vez, el proyecto aludido contenía las disposiciones necesarias para que la Dirección de Obras Ferroviarias pudiese mantener el ferrocarril, si se le entregaba en mal estado. Además, esta Dirección podía contar con los recursos indispensables para modernizarlo y prolongarlo.

Al mismo tiempo, señor Presidente, en ese proyecto de ley se contemplaba la situación del personal de obreros y empleados que trabaja en el ferrocarril. Se daban indemnizaciones extraordinarias, similares a las otorgadas por otras leyes de la República, como aquélla, por ejemplo, por medio de la cual se traspasó al Fisco el ferrocarril salitrero. Entonces, se otorgaron también, por una ley especial, indemnizaciones extraordinarias al personal de obreros y empleados que en él trabajaba.

De manera que no tenía nada de extraordinario que se otorgaran estas indemnizaciones extraordinarias al personal del Ferrocarril de Concepción a Curanilahue. En realidad, sólo se estaba haciendo jus-

ticia, sobre todo, al personal que está afectado a la ley de previsión de los empleados particulares y que sólo puede jubilar a los sesenta y cinco años de edad o a los treinta y cinco años de servicios.

La mayor parte de los empleados de ese ferrocarril tienen entre veinticinco y treinta y dos años de servicios; de manera que, al pasar dicha empresa a poder del Fisco, sin que se dicte una resolución especial, ese personal va a salir a la calle sólo con un mes de indemnización. Debo hacer presente que no se trata de un mes por año de servicio, sino de uno en total. Ellos no podrán optar al derecho de jubilación por no tener ni treinta y cinco años de servicios ni sesenta y cinco años de edad.

Pues bien, cuando las cosas estaban planteadas en ese terreno y en la Comisión de Hacienda existía el propósito de despachar el proyecto apenas el Ejecutivo enviara un financiamiento adecuado, el Departamento Ferroviario de la Subsecretaría de Transportes comenzó a interesarse en esta materia. Descubrió una fórmula que permitía que el ferrocarril particular de la Compañía de Lota pasara a poder del Fisco, sin necesidad de dictar una ley de la República.

Fue así como envió el decreto N° 112, de 22 de febrero del presente año a la Contraloría General de la República, en virtud del cual la Compañía Carbonífera de Lota hace cesión gratuita del ferrocarril particular al Fisco.

Pero dicha Compañía resguardaba, en forma muy cuidadosa, su interés: conservar en su poder lo único que valiera comercialmente, esto es, un terreno ubicado en la Estación de Chepe, situado en plena ciudad de Concepción, y dos máquinas nuevas de tracción, que esta compañía importara hace dos o tres años. Esas son, prácticamente las únicas dos máquinas que están en servicio y que sirven para arrastrar las carros de carga y pasajeros de ese ferrocarril. Por lo tanto, la mayor parte de la carga que se está movilizan-

do, en estos instantes, con equipo de los Ferrocarriles del Estado. O sea, el Departamento Ferroviario dependiente de la Subsecretaría de Transportes encontró la fórmula que permitía a la Compañía mencionada deshacerse de este "cacho": dejó en su poder lo único que tenía de cierto valor y traspasó al Fisco la tremenda responsabilidad de seguir manteniendo en funciones ese ferrocarril.

Ahora, ese decreto, fue devuelto por la Contraloría, a causa de que estaba mal hecho, por oficio N° 13.930, de 8 de abril de 1956. En él no se contemplan fondos para la mantención del ferrocarril ni para su mejoramiento, ni menos para la prolongación del mismo hasta la estación de Los Alamos, en la provincia de Arauco. Tampoco se considera en sus disposiciones la situación del personal de empleados y obreros que en él trabajaba y que, en virtud de lo establecido en ese decreto, al día siguiente de ser promulgado, quedaría cesante.

Y es tan grave esta situación, señor Presidente, —digo esto por la ignorancia y hasta mala fe que, en su actuación, ha demostrado la Subsecretaría de Transportes del Ministerio de Economía— que da la impresión de que ella está en entendimiento con la Compañía para traspasar este "clavo" al Fisco. Esto sería más grave aún si el decreto que de nuevo envió está próximo a despacharse en la Contraloría, por promulgar, ya que la Dirección de Obras Ferroviarias tendría que recibir ese ferrocarril, sin tener en su Presupuesto ni un solo peso que le permita mantenerlo en funcionamiento.

O sea, al otro día de recibir el ferrocarril, la Dirección de Obras Ferroviarias tendría que paralizar su funcionamiento; en esta forma, toda la provincia de Arauco y el departamento de Coronel, de la provincia de Concepción, quedarían sin medios de transporte. A su vez, si la Dirección de Obras Ferroviarias quisiera tomar el personal necesario para mantener el ferrocarril y deseara contratar al mis-

mo que en él trabajaba, no lo podía hallar ya que hay leyes vigentes que prohíben a las instituciones fiscales contratar personal. Por lo tanto, la Dirección de Obras Ferroviarias no podría contratar a los empleados que laboraban en él.

En resumen, la Dirección de Obras Ferroviarias recibiría un montón de fierros viejos que producen actualmente una pérdida mensual de ocho millones de pesos, sin tener un centavo para mantenerlo, menos para mejorarlo ni para prolongarlo hasta la estación de Los Alamos. En seguida, recibiría este ferrocarril sin contar con el personal necesario para poder atenderlo, porque las leyes vigentes impiden contratar, repito, personal a todo organismo fiscal.

Por eso, señor Presidente, ante la gravedad de estos hechos, y encontrándose próxima la promulgación del decreto a que he aludido, que causaría la paralización del Ferrocarril de Concepción a Curanilahue, quiero pedir a la Honorable Cámara que se envíe oficio a la Contraloría General de la República para que, ante promulgar dicho decreto, se haga la siguiente investigación:

1º—Que se investigue si la Dirección de Obras Ferroviarias está en condiciones de mantener en explotación dicho ferrocarril.

2º—Que investigue si los bienes que el Ferrocarril se reserva, son útiles para que la Dirección de Obras Ferroviarias mantenga ese ferrocarril y si esos bienes deben considerarse como parte integrante de la concesión que hizo el Fisco el año 1834 a esta Compañía para su explotación; y

3º—Que se investigue por parte de la Contraloría, si la Subsecretaría de Transporte ha cumplido con la ley de Ferrocarriles y ha exigido a la Compañía propietaria de este Ferrocarril, que lo mantenga en buen estado, que haga inversiones en él, y si ha atendido como corresponde a esa zona de acuerdo con la misma ley.

Además, pido, señor Presidente, que se envíen al señor Ministro de Economía y Hacienda las observaciones que he formulado esta tarde; se le solicite que, tenga a bien enviar el financiamiento para el proyecto de ley que se encuentra en la Comisión de Hacienda de esta Corporación y que está en Tabla para la próxima sesión que la respectiva Comisión celebrará el martes próximo; y se sirva pedir urgencia para el despacho de esa iniciativa, a fin de dar solución definitiva al grave problema que afecta al transporte en la provincia de Concepción.

El señor DURAN (Presidente).—Se transcribirán las observaciones y se enviarán los oficios y se formularán las peticiones al señor Ministro de Economía y Hacienda, en nombre del Comité Socialista Popular.

El señor PUENTE (don Adán).—Y del Comité Democrático del Pueblo, señor Presidente.

El señor BARRA.—Y del Comité Socialista.

El señor ACEVEDO.—Y del Comité Unido, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Se enviarán los oficios con las peticiones formuladas por el Honorable señor Corbalán, y en nombre de los Comités que lo han solicitado.

El Honorable señor Corbalán solicita que sus observaciones sean transcritas al Ejecutivo a nombre de la Honorable Cámara.

Si le parece a la Sala, así se acordará. Acordado.

#### 19.—INCLUSION DE UN PROYECTO DE LEY EN LA CUENTA DE LA PRESENTE SESION

El señor DURAN (Presidente).—Ha llegado la hora de votación de los proyectos de acuerdo.

Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para que continúe pre-

sidiendo la sesión el Honorable señor Sandoval.

Acordado.

Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para incluir en la Cuenta de la presente sesión un proyecto de ley, devuelto por el Honorable Senado, que autoriza la realización de un sorteo olímpico para financiar la concurrencia de deportistas chilenos a la Olimpiada de Melbourne.

Acordado.

El señor ACEVEDO.—¿Por qué no tratamos de inmediato el proyecto, señor Presidente? Sólo tiene modificaciones muy breves.

El señor DURAN (Presidente).—Estamos en la hora de la votación de los Proyectos de Acuerdo, Honorable Diputado.

#### 20.—RENUNCIAS Y REEMPLAZOS DE MIEMBROS DE COMISIONES

El señor DURAN (Presidente).—Se va a dar cuenta de algunos cambios de Comisiones.

El señor CAÑAS (Prosecretario accidental).—El señor Sepúlveda Garcés renuncia a la Comisión de Trabajo y Legislación Social. Se propone en su reemplazo al señor Ríos.

El señor DURAN (Presidente).—Si le parece a la Sala, se aceptarán la renuncia y el reemplazo.

Acordado.

El señor CAÑAS (Prosecretario accidental).—El señor Vial Letelier renuncia al Comité Independiente e ingresa al Comité Liberal, con la autorización de ambos Comités. A su vez, el señor Espina renuncia al Comité Liberal e ingresa al Comité Independiente, en la misma forma.

El señor DURAN (Presidente).—Si le parece a la Sala, se aceptarán los cambios de Comité de que se ha dado Cuenta.

Acordado.

**21—PROYECTOS DE ACUERDO OBVIOS Y SENCILLOS**

El señor DURAN (Presidente).—Se va a dar lectura a los proyectos de acuerdo.

El señor CAÑAS (Prosecretario accidental).—Los señores Cueto, Mincehl, Oyarce y Acevedo, apoyados por los Comités Socialista y Unido, presentan el siguiente proyecto de acuerdo:

“Honorable Cámara:

En diversas zonas del país, el Ministerio de Agricultura tiene fundos experimentales en los que trabajan numerosos obreros, cuya situación legal quedó claramente establecida en la ley N° 12.006, aclarada por la Contraloría General de la República en su dictamen N° 10.775, de 8 de marzo de 1956, transcrito a todas las Tesorerías de la República por circular N° 25 de fecha 13 de marzo de 1956. Este dictamen se refiere especialmente al artículo 5° de la citada ley.

Sin embargo, en los fundos dependientes del Ministerio antes citado no se cumple con esta disposición, lo que significa una manifiesta injusticia con estos trabajadores. Esta situación nos obliga a proponer a vuestra consideración el siguiente

**Proyecto de Acuerdo:**

La Honorable Cámara, acuerda dirigir oficio al Ministro de Agricultura, solicitándole explique por qué ese Ministerio no cumple con las disposiciones de la ley N° 12.006, específicamente aclaradas por el dictamen N° 10.775, de 8 de marzo de 1956, de la Contraloría General de la República”.

El señor DURAN (Presidente).—Como no hay número en la Sala para tomar acuerdos, se va a llamar a los señores Diputados por cinco minutos.

—*Después de transcurrido el tiempo reglamentario:*

El señor DURAN (Presidente).—Si le parece a la Honorable Cámara, se declarará obvio y sencillo el proyecto de acuerdo.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

Aprobado.

—*El Diputado señor Orlando Sandoval pasa a presidir la sesión.*

El señor SANDOVAL (Presidente accidental).—El señor Morales Adriasola apoyado por el Comité Radical, presenta el siguiente proyecto de acuerdo:

Considerando:

1°—Que el local donde funciona la Escuela N° 59 de Ayacara, departamento de Quinchao, en la provincia de Chiloé, se encuentra en estado ruinoso;

2°—Que ante la amenaza de derrumbarse, con las graves consecuencias que son de prever, los alumnos ya no asisten a clases, con evidente perjuicio en el rendimiento escolar;

La Honorable Cámara de Diputados acuerda:

Solicitar del señor Ministro de Educación la urgente disposición de fondos para la construcción de un nuevo local para la Escuela N° 59 de Ayacara, departamento de Quinchao, provincia de Chiloé”.

El señor DURAN (Presidente).—Si le parece a la Honorable Cámara se declarará obvio y sencillo el proyecto de acuerdo.

Acordado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará el proyecto de acuerdo.

Aprobado.

El señor SANDOVAL (Presidente accidental).—Proyecto de acuerdo de los señores Araneda, Jerez y Ahumada, apoyado por los señores Martones y Fuentealba en representación de los Comités Democrático del Pueblo y Radical Doctrinario, respectivamente.

Considerando:

Que por las dificultades suscitadas entre la Superintendencia de Seguridad So-

cial y el Servicio de Seguro Social, con motivo de la interpretación de la ley N° 10.383 con respecto a la facultades que dichas instituciones tienen para la construcción de poblaciones para obreros, éstas se encuentran desde hace más de ocho meses paralizadas en diferentes puntos del país, con el consiguiente perjuicio para los interesados;

Que el retraso en la ejecución y terminación de dichas obras recargará enormemente su costo por el alza permanente de los materiales y obra de mano que en ellas se emplea; y

Que la escasez de habitaciones está creando un problema social que se agudiza cada día más, especialmente entre los sectores asalariados de la población,

La Honorable Cámara de Diputados acuerda:

Solicitar de S. E. el Presidente de la República tenga a bien arbitrar los medios tendientes a continuar, hasta su total terminación, las construcciones de las casas cuyos trabajos fueron iniciados por el Servicio de Seguro Social y que se encuentran paralizadas por disposiciones de la Superintendencia de Seguridad Social".

El señor SANDOVAL (Presidente accidental).—No hay número en la Sala para adoptar acuerdos.

Se va a llamar a los señores Diputados por cinco minutos.

—*Después de transcurrido algún tiempo:*

El señor SANDOVAL (Presidente accidental).—Si le parece a la Honorable Cámara, como ya hay número, se podría adoptar el acuerdo inmediatamente, sin esperar que transcurra todo el tiempo reglamentario.

Acordado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se declarará obvio y sencillo el proyecto de acuerdo.

Acordado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado.

Aprobado.

El señor CAÑAS (Prosecretario accidental).—Proyecto de acuerdo de los señores Jerez, Pinto Díaz, Gumucio, Magalhaes, Meléndez, por el Comité Acción Renovadora de Chile; Salinas, por el Comité Socialista; Bustamante, por el Comité Agrario laborista; Morales, por el Comité Radical; Martones, por el Comité Democrático del Pueblo, y Aqueveque, por el Comité Socialista Popular:

“Considerando:

Que los pensionados de la ley N° 10.383 cuentan actualmente con pensiones, en su mayor parte, inferiores a tres mil pesos..

El señor SANDOVAL (Presidente accidental).—¿Me permite, señor Secretario?

Ha terminado la hora de los proyectos de acuerdo.

## 22.—POLITICA DISCRIMINATORIA DEL SUPREMO GOBIERNO EN LA APLICACION DE LA LEY N° 12.006, SOBRE CONGELACION DE SUELDOS, SALARIOS Y PRECIOS

El señor SANDOVAL (Presidente accidental).—El turno siguiente corresponde al Comité Unido.

El señor GUMUCIO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANDOVAL (Presidente accidental).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GUMUCIO.—Señor Presidente, quisiera referirme, primero, a la situación angustiosa en que se encuentran los obreros de la Compañía Salitrera Tarapacá y Antofagasta por culpa de una actitud incomprensible de parte del Ejecutivo. Los obreros del Grupo Nebraska y los sindicatos de la Oficina Victoria, llegaron a un arreglo con la Compañía, en virtud del cual renunciaron a beneficios que les otorgaban el sistema de pulpería, agregando el valor que esto representaba al salario

mismo. Fue así como quedó un salario diario, en la Oficina de Nebraska, de ochocientos y tantos pesos, y de quinientos y tantos pesos en la Oficina Victoria.

Pues bien, señor Presidente, en estos momentos la Compañía ha notificado a los obreros de que ha recibido instrucciones de parte del Gobierno, en el sentido de que la ley N° 12.006 la obligaría a rebajar los salarios diarios a la suma de cuatrocientos pesos. En realidad, esta es una interpretación arbitraria del Gobierno. La ley fijó para los obreros un salario mínimo, pero, en ningún momento, ha obligado para que los salarios más elevados —que ya habían sido convenidos con los patrones, máxime si se considera que en este caso los obreros renunciaron a un beneficio claro y preciso de que gozaban— tengan que rebajarse. Considero, señor Presidente, que esta política es contraproducente, sobre todo si se considera que el propio Gobierno, el propio Ministro de Hacienda está permitiendo que algunas instituciones en las cuales él tiene intervención directa, como es el caso del Banco Central, la Corporación de Fomento a la Producción, la Caja de Amortización, la ENDESA, etcétera, estén dando a los empleados gratificaciones extraordinarias, violando, en este caso, claramente, el espíritu de la ley de congelación de sueldos, salarios y precios.

Quiero dejar constancia de que no me opongo a que se otorguen estas gratificaciones extraordinarias y que, por lo tanto, no estoy planteando una actitud en contra los beneficios que están adquiriendo estos empleados que también sufren los rigores de las alzas que con magnanimidad autoriza el Gobierno. Sin embargo, deseo dejar constancia de que el criterio del Gobierno es débil y rígido: débil cuando se trata de sectores que están mejor remunerados; en cambio, rígido cuando se trata de sectores obreros, de empleados fiscales sujetos a leyes que hacen

imposible el otorgamiento de gratificaciones extraordinarias.

Por otra parte la Dirección del Trabajo se niega implacablemente a facilitar el entendimiento entre patrones y obreros. Este organismo está aplicando la ley de congelación con un criterio que, a mi juicio, agrava la situación, ya desesperada, de los elementos más débiles de nuestra sociedad.

Quiero dejar constancia de mi extrañeza ante la política que está siguiendo el Gobierno: por un lado, de una amplitud extraordinaria, que significa burlar la ley de congelación; de otro lado, cuando se trata de los obreros, de una tremenda rigidez, que no se compadece con el espíritu que debiera animar al Ejecutivo en este caso. Pareciera que sólo se está confiando en las medidas represivas para impedir un trastorno social.

**23.—ACTUACION FUNCIONARIA DEL ADMINISTRADOR DE LA EMPRESA DE AGUA POTABLE DE SANTIAGO.—SITUACION PLANTEADA POR LOS OBREROS DE DICHA EMPRESA.—PETICION DE OFICIO**

El señor GUMUCIO.—Señor Presidente, deseo referirme, también, a un problema relacionado con la Empresa de Agua Potable. Los obreros de esta Empresa, que deberían tener el carácter de municipales por tener ella esta condición y ser sólo transitoriamente manejada por una Junta en la que el Fisco está representado, solicitaron ganar la asignación familiar que perciben los obreros municipales y que asciende a \$ 2.800. Petición justa y de ninguna manera desorbitada.

El Administrador de la Empresa impulsó, bajo cuerda, la lucha por esta reivindicación, pero al mismo tiempo recurrió al Gobierno, pidiéndole que reprimiera en la forma más drástica posible el movimiento que produjo un paro de dos horas de este

personal, que hacía una petición tan justa.

Quiero hacer presente que esta situación de los obreros de la Empresa de Agua Potable, no ha podido ser hasta ahora resuelto. Los obreros han sido tramitados por el Administrador y los Ministros. El mal manejo de la Empresa, se debe a la actitud y gestión poco afortunada de esa dirección; los retrasos en la presentación de los presupuestos y balances, el abandono total en que se encuentran los talleres, etc. demuestran la mala administración.

Por estas razones, ruego al señor Presidente que se envíe un oficio al señor Ministro del Interior, pidiéndole que se sirva buscar una solución al problema pendiente de este personal que, como digo, es acreedor a que se satisfagan sus aspiraciones de orden social, y para que, al mismo tiempo, se pida al Ejecutivo envíe un Mensaje en el cual se aclare la condición jurídica que debe tener el personal de la Empresa.

El señor SANDOVAL (Presidente accidental).—Se enviará el oficio en nombre de Su Señoría.

#### 24.—HOMENAJE AL ESTADO DEL VATICANO, CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DEL DIA DE LA SANTA SEDE.—NOTA DE CONGRATULACION

El señor LASCAR.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANDOVAL (Presidente Accidental).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor LASCAR.—Señor Presidente, Honorable Cámara: Constantemente se rinden en este recinto cálidos homenajes con motivo de la celebración del aniversario de las diferentes naciones. Los oradores, en estas oportunidades destacan, con relieves, la historia, la belleza natural, sus próceres, sus sabios, las grandes batallas, el poderío económico, el desarrollo industrial, la cultura, las artes y todas las virtudes que forman la nacionalidad.

El 29 del mes recién pasado, ha celebrado su aniversario un Estado de características muy singulares. Un estado que se destaca por su humana y conmovedora historia, que se remonta a los comienzos de la era cristiana. Un Estado donde florecen la cultura y el arte en alto grado. Un Estado donde la moral y la virtud asumen gigantescas proporciones, irradiándose al mundo entero a través de una doctrina universal, fundamentada en la Paz y el Amor fraternal. Un Estado que si bien no tiene fuerzas armadas necesarias para defender su soberanía, posee un ejército inmenso de mártires que dieron gustosos sus vidas por la fe en algo sublime. Este es un Estado que no cimienta su estabilidad en el progreso industrial o las especulaciones financieras, pero que basa su propia y eterna existencia en una doctrina y en una moral universales que orientan a la humanidad como un faro luminosa. Este Estado tan extraordinario, es el del Vaticano, que celebró el día de la Santa Sede.

La cristiandad recordó la sublime confesión de fe que Pedro de Bethsaida hizo de ella entregando su vida en cruento holocausto, por su Dios y Señor. La sangre del Apóstol regó los jardines del tirano y formó los cimientos incommovibles de la incomparable estructura moral que es hoy la Iglesia. Unas cuantas leguas más allá, la espada imperial caía sobre el cuello de Pablo de Tarso y lo ponía en la real presencia del Maestro a quien tan sanguinariamente persiguió y para quien él tan generosamente se entregó.

Pedro fue investido por el Nazareno de los poderes necesarios para el gobierno de la Iglesia y Pablo se convirtió en el más abnegado de los propagandistas del Evangelio.

Diecinueve siglos han pasado y varios millones de mártires imitaron la confesión de Pedro y la oración de Pablo. Otro hombre, el sucesor de Pedro, trabaja para Cristo, dirigiendo el alma de la dolien-

te humanidad en el mismo lugar. Las arenas del circo están guardadas en los pilares metálicos que forman el baldaquín del Altar de la Confesión; el Obelisco y la Aguja testimonian ahora la adhesión de centenares de millones de seres que se rinden al Sucesor de Pedro. La solitaria Vía Romana, que fue el teatro del ajusticiamiento del Apóstol, es ahora el camino necesario para todo discípulo o creyente contemporáneo.

Como la Iglesia ha sufrido y sufre constantemente, ama, por sobre todas las cosas, después de Dios, la Paz, la Libertad y la Justicia.

Gobierna ahora la Iglesia, para felicidad del mundo, Su Santidad Pío XII, que recientemente cumplió 80 años de edad y 17 de glorioso pontificado. En la tierra lo veneran los cristianos y lo respetan los infieles. Un Santo ha sido colocado por Dios en el vértice del universo, allí donde el cielo y la tierra se tocan y donde lo divino y lo humano se estrechan.

Somo los hijos que hoy alzamos nuestros corazones, regocijados con motivo de la celebración del Día de la Santa Sede y pedimos por las intenciones del Papa vestido de blanco que, desde la colina vaticana, alza sus brazos para bendecir al mundo. Nosotros unimos hoy nuestra plegaria a la de todos los católicos de la tierra.

Señor Presidente, solicito que, en nombre del Comité Unido, se envíen congratulaciones a la Santa Sede, por intermedio del Excelentísimo señor Nuncio Apostólico, con motivo de este aniversario.

El señor SANDOVAL (Presidente accidental).—Se enviará la congratulación solicitada en nombre del Comité Unido.

El señor ERRAZURIZ (don Carlos José).—Y del Comité Conservador Unido.

El señor FONCEA.—También en nombre del Comité Agrario Laborista. señor Presidente.

El señor SANDOVAL (Presidente accidental).—Se agregarán también los nombres de los Comités Conservador Unido y Agrario Laborista.

**25.—CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE LOCALES ESCOLARES EN EL DEPARTAMENTO DE TALAGANTE.— PETICIONES DE OFICIOS.**

El señor LASCAR.—Deseo aprovechar los minutos que me quedan para referirme a algunos problemas educacionales de la zona que represento en esta Corporación.

Hace veinticinco años que en la comuna de Talagante, el Fisco no ha realizado la construcción de ningún local educacional. El estado en que se encuentran los edificios escolares de esta comuna, que los he visitado detenidamente, según he podido comprobar, es ruinoso y lleno de peligros. Por otra parte se trata de edificios incómodos e inadecuados.

Hace aproximadamente cinco años, los vecinos de esta comuna donaron a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educacionales un valioso terreno ubicado en la parte céntrica de ella, de más o menos seis mil metros cuadrados, con el fin de que este organismo construyera un grupo escolar para dos escuelas que se encuentran en pésimo estado. Me refiero a las Escuelas N° 1 y N° 2 del departamento de Talagante.

La Municipalidad de Talagante, con cargo al empréstito obtenido por una ley especial, destinó dos millones de pesos para la compra de acciones de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educacionales, para aportarlas con esta finalidad. Los vecinos también han invertido una cantidad considerable de pesos, creo que son aproximadamente un millón, con este mismo objeto. La Sociedad Constructora, consecuente con la donación del terreno, la adquisición de acciones y la necesidad de que se realice este trabajo, ha hecho los estudios correspondiente; están listos los planos y las especificaciones para iniciar los trabajos, faltando solamente que el Ministerio de Educación Pública incluya en el plan de construcciones inmediatas la realización de este justo anhelo

de un sector importante del departamento de Talagante.

Por eso, señor Presidente, le ruego, si hay número necesario, solicitar el asentimiento de la Honorable Cámara, para que se remita oficio al señor Ministro de Educación con el fin de representarle la necesidad de incluir cuanto antes en el plan de construcciones inmediatas a este grupo escolar de la ciudad de Talagante. Para ello ya está el terreno, existen algunos aportes de dinero y se han hecho los estudios necesarios.

El señor SANDOVAL (Presidente accidental).—No hay número en la Sala, señor Diputado.

El señor LASCAR.—Entonces, pido que se envíe en nombre de nuestro Comité, señor Presidente.

El señor SANDOVAL (Presidente accidental).—Se enviará el oficio en nombre del Comité Unido.

El señor LASCAR.—Señor Presidente, en el pueblo Padre Hurtado, de la comuna de Peñaflores, existe una sola escuela pública: la Escuela Superior Coeducacional N° 4, con una asistencia de quinientos alumnos.

El local de esta escuela, señor Presidente, es muy estrecho. En cuanto a lo que a servicios higiénicos se refiere, existen solamente tres para una población escolar como la que he aludido. La Honorable Cámara comprenderá la tragedia que se les presenta a estos alumnos cuando salen a recreo. Las salas son estrechas e insuficientes para contener estos quinientos niños y niñas, todos modestos.

El año pasado obtuve que el Ministerio de Educación realizara los estudios del caso para proporcionar las comodidades necesarias a este local. Esto se hizo, y se asignó la cantidad de ochocientos mil pesos con tal objeto. Sin embargo, dichas obras no se realizaron oportunamente, señor Presidente. Hoy día, sin duda alguna, para poder hacerlos habría que invertir el doble de su costo primitivo. Pero junto

con multiplicarse el valor de estas obras, señor Presidente, se han acrecentado también las necesidades, porque aumenta constantemente la población escolar.

Por eso, señor Presidente, le ruego que se envíe, en nombre de nuestro Comité o de los Comités que se quieren adherir a esta petición, en vista de que no hay número en la Sala, que se envíe oficio al señor Ministro de Educación para representarle la necesidad de construir nuevos servicios higiénicos en la Escuela Coeducacional N° 4 del pueblo Padre Hurtado, de la comuna de Peñaflores, y de ampliar el edificio en tres o cuatro salas, que son muy necesarias para que puedan estar los alumnos con las comodidades necesarias y a los profesores se les permita desempeñar en forma conveniente sus altas funciones.

El señor SANDOVAL (Presidente accidental).—Se enviará el oficio en nombre del Comité Unido.

Ha terminado el tiempo de dicho Comité.

#### 26.—IRREGULARIDADES QUE SE HABRIAN COMETIDO EN LA CAJA DE PREVISION DE CARABINEROS.— PETICION DE OFICIO.

El señor SANDOVAL (Presidente accidental).—El turno siguiente corresponde al Comité Independiente.

El señor ECHAVARRI.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANDOVAL (Presidente accidental).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ECHAVARRI.—Señor Presidente, hace algún tiempo se denunciaron graves irregularidades cometidas por funcionarios de la Caja de Previsión de Carabineros. A raíz de esos hechos, se ordenó instruir un sumario, el que estuvo a cargo del señor Fiscal de la Superintendencia de Previsión Social. El señor Fiscal terminó el sumario y lo entregó a la superioridad de la Caja mencionada, con

fecha 28 de mayo del presente año. Sin embargo, hasta este momento no se tiene conocimiento de que se hayan hecho cumplir las sanciones que el señor Fiscal propone en el sumario instruido para determinar las responsabilidades que les cabían a altos funcionarios de la institución mencionada.

Por este motivo, pido que se dirija oficio, en nombre del Comité Independiente, al señor Ministro de Salud Pública, para que envíe a esta Corporación las conclusiones a que se llegó en el sumario a que me he referido e informe si se han hecho cumplir las sanciones que el señor Fiscal de la Caja de Previsión de Carabineros propuso para los funcionarios aludidos.

El señor SANDOVAL (Presidente accidental).—Se enviará el oficio en nombre del Comité Independiente.

El señor FONCEA.—¿De qué Caja se trata, Honorable Diputado?

El señor ECHAVARRI.—De la Caja de Previsión de Carabineros, Honorable colega.

**27.—SITUACION ECONOMICA DEL PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS.— OBSERVACIONES FORMULADAS POR EL SEÑOR MELENDEZ.— PETICION DE OFICIO.**

El señor ECHAVARRI.—Señor Presidente, he cedido el resto del tiempo del Comité Independiente al Honorable señor Espina.

El señor SANDOVAL (Presidente accidental).—Tiene la palabra el Honorable señor Espina.

El señor ESPINA.—Señor Presidente, hace pocos momentos, el Honorable señor Meléndez se refirió a los sueldos del personal de las Fuerzas Armadas, comparándolos con los de la Administración Civil, y como aquéllos estaban muy por debajo de estos últimos, propuso, como solución a esta desigualdad, la restitución de los quinquenios en las Fuerzas Armadas.

El Honorable señor Meléndez dio lectura a una escala comparativa de sueldos de algunos funcionarios de la Administración Pública en relación con los de los miembros de las Fuerzas Armadas y Carabineros. Me permito llamar la atención de la Honorable Cámara sobre algunos casos mencionados en la escala que tengo a la vista. En el lugar cuadragésimo segundo de ella, figura el sueldo de un Comandante en Jefe de las instituciones armadas, con más de treinta y cinco años de servicios, que es de \$ 89.913 mensuales. Este funcionario goza de un sueldo prácticamente igual al de un profesor universitario, con dieciséis horas de clases y tres años de servicios, quien gana \$ 89.856 mensuales.

Más abajo, figuran los Capitanes y Tenientes Primeros, con más de once años de servicios, con un sueldo de \$ 51.180 mensuales, renta prácticamente idéntica a la de un Mayordomo de Palacio de los quien gana \$ 41.196 mensuales, con quin \$ 50.489 mensuales.

En otro lugar están los Suboficiales Mayores, con treinta años de servicios y con \$ 41.430 mensuales, quienes gozan de una remuneración casi igual a la de una cocinera de una Escuela Técnica Femenina, quien gana \$ 41.196 mensuales, con quince años de servicios.

Es muy común llamar a los miembros de las Fuerzas Armadas los privilegiados de la Administración Pública. ¿No es un verdadero sarcasmo llamar privilegiados a los miembros de una institución, cuyos exponentes máximos ganan la suma de \$ 89.913 mensuales, teniendo sobre sí, no en rango, sino en emolumentos, cuarenta y dos categorías de servidores públicos con mayor renta?

Y los que atacan a dichas instituciones, ¿recuerdan, acaso, que, en muchas oportunidades, esos "privilegiados", mudos y sin alarde, cumpliendo una sagrada misión sólo a ellos encomendada, han velado su sueño, cuando la efervescencia po-

pular los ha amagado, ya sea por una huelga revolucionaria o por una conmoción interna? Parece que esto no ha sido recordado, y se han olvidado de aquellos momentos de zozobra y de temor. Afortunadamente, la mayoría del país no piensa así.

Ahora miremos el caso de los servidores retirados de las Fuerzas Armadas. También a éstos se les llama "casta privilegiada", y se llega a decir que todos ganan, en su retiro, el sueldo de actividad. Esto tampoco es verdad.

Sólo los Generales, Oficiales Superiores y Suboficiales Mayores, con más de veinticinco años de servicios, tanto en las Fuerzas Armadas, como en Carabineros, tienen el derecho a gozar del sueldo base de que disfrutaban sus similares en servicio activo, en conformidad con las Leyes N<sup>os</sup>. 8.762 y 10.343 y con el D. F. L. N<sup>o</sup> 209. El resto del personal se retira con tantas treintavas partes de su sueldo como años de servicios tiene. Creo que igual predicamento se sigue en toda la Administración Pública.

Por lo demás, también hay personal perteneciente a otras ramas de la Administración Pública y del Poder Judicial que, en mérito a sus años de servicios, tal como se hace en las Fuerzas Armadas, gozan del derecho a pensión equivalente al sueldo en actividad, la que, en la mayoría de los casos, es superior a la de un jubilado de las Fuerzas Armadas, por muy altamente que haya estado colocado en el escalafón, al retirarse.

Se piensa que los que se retiran con sueldo íntegro, después de haber servido largos y sacrificados años en la carrera de las armas, lo hacen con una gran renta. Ya he demostrado que no es así.

Parece que para los que atacan a este personal lo natural sería que el jubilado y su familia se murieran de hambre, es decir, aplicarle la ley del limón: se estruja y se bota la cáscara.

Para corregir esta injusticia, también

yo solicité, en una sesión anterior, que se restituyeran los quinquenios a los miembros de las Fuerzas Armadas...

El señor FONCEA.—No se atora ni con el "Latorre"...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor ESPINA.—En aquella oportunidad, terminé mi intervención diciendo lo siguiente: "Ruego, pues, al señor Ministro de Hacienda, presente aquí en la Sala, que tenga a bien considerar la conveniencia de restituir, como una medida de justicia, los quinquenios al personal de las Fuerzas Armadas y de Carabineros. La disposición pertinente podría ser redactada en la siguiente forma:

"*Artículo nuevo.*—Restitúyese al personal de la Defensa Nacional y de Carabineros, en servicio activo, en retiro o con montepío, los beneficios establecidos en los artículos 46<sup>o</sup> y 47<sup>o</sup> de la Ley N<sup>o</sup> 10.343 y modificaciones posteriores, y a contar del 1<sup>o</sup> de mayo de 1956".

Hasta este momento ignoro la resolución del señor Ministro de Hacienda respecto a esta consulta que se le hizo. Advierto a la Honorable Cámara que la aprobación de esta indicación es esperada, con ansiedad, por este personal, que se encuentra en una situación económica por demás aflictiva.

Para terminar, señor Presidente, ruego que solicite el asentimiento de la Sala para enviar oficio con mis observaciones al señor Ministro de Hacienda.

El señor SANDOVAL (Presidente accidental).—No hay número en la Sala para adoptar acuerdos. Se enviará el oficio en nombre de Su Señoría.

#### 23.—INTERNACION DE AUTOMOVILES.— PETICION DE OFICIO.

El señor SANDOVAL (Presidente accidental).—Quedan cinco minutos al Comité Independiente.

El señor ESPINA.—He concedido una interrupción al Honorable señor Urrutia, señor Presidente.

El señor SANDOVAL (Presidente accidental).—Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Urrutia.

El señor URRUTIA.—Señor Presidente, deseo insistir en una denuncia que formulé ayer en esta Sala, sobre la dictación de un decreto con fecha 28 de junio, para internar automóviles en el país.

Por la prensa me he informado que, antes del 1º de julio, es decir antes que se alzarán las tarifas aduaneras en un setenta por ciento, entraron alrededor de treinta automóviles.

Por este motivo, solicito que se remita

oficio al señor Ministro de Hacienda, para que informe a esta Honorable Cámara sobre el número de automóviles que han entrado en el país, en virtud de este decreto, con anterioridad al 1º de julio.

El señor SANDOVAL (Presidente accidental).—Se enviará el oficio en nombre de Su Señoría.

Quedan cuatro minutos al Comité Independiente.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Se levanta la sesión.

—*Se levantó la sesión a las 19 horas y 57 minutos.*

*Crisólogo Venegas Salas,*  
Jefe de la Redacción de Sesiones.